



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801  
Director: Lic. Roberto González Cantellano

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCVII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 13 de junio de 2014  
No. 109

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MANUAL DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VALLE DE BRAVO.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 646-A1, 2374, 618-A1, 2280, 2272, 345-B1, 2278, 609-A1, 2248, 2250, 572-A1, 2125, 2122, 2251, 2254, 2255, 2256, 2259, 609-A1, 353-B1, 2252, 636-A1, 2381, 2377 y 2383.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2319, 2384, 2386, 2319, 617-A1, 2274, 2277, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2296, 2295, 2294, 2293, 2292, 2291, 2290, 2289, 319-B1, 2005, 2006 y 2409.

## “2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



## MANUAL DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VALLE DE BRAVO

### ÍNDICE

### PRESENTACIÓN

### CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES.

### CAPÍTULO II

INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VALLE DE BRAVO.

**CAPÍTULO III**

DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VALLE DE BRAVO.

**CAPÍTULO IV**

DE LAS FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VALLE DE BRAVO.

**CAPÍTULO V**

DESARROLLO DE LAS SESIONES DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VALLE DE BRAVO.

**TRANSITORIOS****VALIDACIÓN****MANUAL DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VALLE DE BRAVO****PRESENTACIÓN**

El presente Manual establece los lineamientos de actuación del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo, y por ende el estricto y fiel cumplimiento a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como las funciones de cada uno de sus integrantes; con el propósito de que los procedimientos de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, aseguren para este organismo las mejores condiciones disponibles en cuanto a precios, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias adecuadas, lo que redundará en el adecuado manejo de los recursos públicos al conducir su actuación de manera eficiente y eficaz a través de las reglas que permitan claridad, transparencia, racionalidad y control de los mismos.

**MANUAL DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VALLE DE BRAVO,****CAPÍTULO PRIMERO****DISPOSICIONES GENERALES**

1. El Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, es un órgano colegiado con facultades de opinión, que tiene por objeto, auxiliar al Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo en la preparación y substanciación de los procedimientos de arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones, de conformidad con la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, su Reglamento y el presente manual de operación.
2. Para los efectos del presente manual se entenderá por:
  - I. Tecnológico: al Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo.
  - II. Comité: al Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo.
  - III. Ley: a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
  - IV. Reglamento: al Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

- V. **COMPRAMEX:** al Sistema Electrónico de Contratación Pública del Estado de México, vinculado al Sistema Electrónico de Información, Trámites y Servicios, en los términos de la Ley de Medios Electrónicos (SEITS).

## **CAPÍTULO SEGUNDO**

### **INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VALLE DE BRAVO**

3. El Comité se integrará por:
- I. El titular de la Subdirección de Administración y Finanzas.- Presidente;
  - II. El titular de la Unidad Jurídica.- Vocal;
  - III. El titular del Departamento de Finanzas.- Vocal;
  - IV. El titular de la Subdirección de Estudios Profesionales.- Vocal;
  - V. El titular de la Subdirección de Vinculación y Extensión.- Vocal;
  - VI. El titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.- Vocal;
  - VII. El titular del Órgano de Control Interno.- Vocal;
  - VIII. El titular del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, Secretario Ejecutivo.

Los integrantes del comité tendrán derecho a voz y voto a excepción de los indicados en las fracciones VII y VIII quienes sólo participarán con voz, debiendo fundamentar y motivar el sentido de su opinión, a efecto de que sea incluida en el acta correspondiente. En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

A las sesiones del comité podrá invitarse a cualquier persona cuya intervención se considere necesaria por el secretario ejecutivo, para aclarar aspectos técnicos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos al comité.

Los integrantes del comité designarán por escrito a sus respectivos suplentes, y sólo participarán en ausencia del titular.

Los cargos de integrantes del comité serán honoríficos.

## **CAPÍTULO TERCERO**

### **DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VALLE DE BRAVO**

4. El Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo, de acuerdo con los artículos 24 de la Ley de Contratación Pública y Municipios y 54 de su Reglamento, tiene las siguientes funciones:
- I. Dictaminar, sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de licitación pública, tratándose de adquisición de inmuebles y arrendamientos;
  - II. Participar en los procedimientos de licitación, invitación restringida y adjudicación directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente, tratándose de adquisición de inmuebles y arrendamientos;
  - III. Emitir los dictámenes de adjudicación, tratándose de adquisición de inmuebles y arrendamientos;
  - IV. Participar en los procedimientos de subasta pública, hasta dejarlos en estado de dictar fallo de adjudicación;
  - V. Expedir su manual de operación;
  - VI. Revisar y validar el programa anual de arrendamientos; así como formular las observaciones y recomendaciones que estimen convenientes;

- VII. Analizar la documentación de los actos relacionados con arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones de muebles e inmuebles, y emitir la opinión correspondiente;
- VIII. Dictaminar sobre las solicitudes para adquirir inmuebles, arrendamientos y subarrendamientos;
- IX. Dictaminar sobre las propuestas de enajenación de bienes muebles e inmuebles;
- X. Solicitar asesoría técnica a las cámaras de comercio, industria de la construcción, de empresas inmobiliarias y colegios de profesionales o de las confederaciones que las agrupan;
- XI. Implementar acciones y emitir acuerdos que considere necesarios para el mejoramiento del procedimiento para arrendamiento, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones de muebles e inmuebles;
- XII. Evaluar las propuestas o posturas que se presenten en los procedimientos de licitación pública, subasta pública, invitación restringida o adjudicación directa;
- XIII. Emitir los dictámenes de adjudicación, que servirán para la emisión del fallo en los arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones;
- XIV. Crear subcomités y grupos de trabajo de orden administrativo y técnico que considere necesarios para el desarrollo de sus funciones; y
- XV. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

#### CAPÍTULO CUARTO

#### DE LAS FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VALLE DE BRAVO

5. Los integrantes del comité tendrán las siguientes funciones:
  - I. **Presidente:** Representar legalmente al comité, autorizar la convocatoria y el orden del día de las sesiones; convocar a sus integrantes cuando sea necesario y emitir su voto, así como firmar las actas de los actos en los que haya participado;
  - II. **Secretario ejecutivo:** Elaborar y expedir la convocatoria a sesión, orden del día y listados de los asuntos que se tratarán, integrando los soportes documentales necesarios, así como remitirlos a cada integrante del comité y firmar las actas de los actos en los que haya participado.

Será el responsable de auxiliar al comité en el desarrollo del acto de presentación, apertura y evaluación de posturas, emisión del dictamen y fallo; estará facultado para proponer al pleno del comité las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos y verificar el seguimiento de los mismos.

Informar al comité sobre el cumplimiento de los acuerdos tomados al seno del mismo.

Asimismo, deberá vigilar que los acuerdos del comité se asienten en el acta de cada una de las sesiones asegurándose que el archivo de documentos se integre y se mantenga actualizado.

Recabar al final de cada sesión las firmas del dictamen y fallo correspondiente.

Emitir el calendario oficial de sesiones ordinarias y someterlos a conocimiento del comité;
  - III. **Vocales:** Remitir al secretario ejecutivo antes de la sesión, los documentos relativos a los asuntos que se deban someter a consideración del comité; analizar el orden del día y los documentos sobre los asuntos a tratar, y emitir los comentarios fundados y motivados que estimen pertinentes, en el ámbito de sus respectivas competencias, y emitir su voto quienes tengan derecho a ello, así como firmar las actas de los actos en los que haya participado.

El comité, para el mejor desempeño de sus funciones, podrá asistirse de asesores, a fin de allegarse de la información necesaria sobre la materia de los asuntos que se traten al seno del mismo.

**CAPÍTULO QUINTO****DESARROLLO DE LAS SESIONES DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VALLE DE BRAVO**

6. Las sesiones del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones se desarrollarán en los términos siguientes:
  - I. Ordinarias, por lo menos cada dos meses, salvo que no existan asuntos por tratar;
  - II. Extraordinarias, cuando se requieran;
  - III. Se celebrarán cuando asista la mayoría de los integrantes con derecho a voto;
  - IV. En ausencia del presidente o de su suplente, las sesiones no podrán llevarse a cabo;
  - V. Se realizarán previa convocatoria y conforme al orden del día enviado a los integrantes del comité. Sus acuerdos se tomarán por mayoría de votos o unanimidad. En caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.

Los documentos correspondientes de cada sesión, se entregarán a los integrantes del comité conjuntamente con el orden del día, con una anticipación de al menos tres días para las ordinarias y un día para las extraordinarias;
  - VI. En cada sesión del comité se levantará acta de la misma, se aprobará y firmará por los asistentes, registrando los acuerdos tomados e indicando, en cada caso, el sentido de su voto;
  - VII. Los asuntos que se sometan a consideración del comité deberán presentarse en el formato que el propio comité establezca para tal efecto, el cual invariablemente deberá contener, como mínimo lo siguiente:
    - a) Resumen de la información del asunto que se somete a consideración;
    - b) Justificación y fundamentación legal para llevar a cabo el procedimiento de arrendamiento, adquisición de inmuebles o enajenación;
    - c) Relación de la documentación de los asuntos previstos en el orden del día, dentro de la cual deberá remitirse, en su caso, el oficio que acredite la suficiencia presupuestaria; y
    - d) Firma del formato por parte del Secretario Ejecutivo, quien será responsable de la información contenida en el mismo.
  - VIII. Una vez que el asunto a tratarse sea analizado y aprobado por el comité, el formato a que se refiere la fracción anterior deberá ser firmado por cada integrante del mismo;
  - IX. Al término de cada sesión se levantará acta que será firmada en ese momento por los integrantes del comité que hubieran asistido a la sesión. En dicha acta se deberá señalar el sentido del acuerdo tomado por los integrantes y los comentarios fundados y motivados relevantes de cada caso. Los asesores y los invitados firmarán el acta como constancia de su participación;
  - X. Invariablemente se incluirá en el orden del día un apartado correspondiente al seguimiento de los acuerdos emitidos en las reuniones anteriores;
  - XI. En la primera sesión de cada ejercicio fiscal se presentará a consideración del comité el calendario oficial de sesiones ordinarias, y el volumen anual autorizado para arrendamientos y para la adquisición de bienes inmuebles.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Manual fue aprobado por el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo, en la III Sesión Ordinaria, a los 15 días del mes de mayo de 2014.

**SEGUNDO.-** El presente Manual deberá ser publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en la Página de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX), del Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo, para conocimiento de todos.

**TERCERO.-** El presente Manual entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

**VALIDACIÓN**

**M. EN A. ROBERTO LAURELES SOLANO**  
**DIRECTOR GENERAL DEL TESVB**  
**(RÚBRICA).**

**M. EN A. ANDREA CRUZ MONDRAGÓN**  
**SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y**  
**FINANZAS**  
**PRESIDENTE**  
**(RÚBRICA).**

**L.C. RÓMULO ESQUIVEL REYES**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FINANZAS**  
**VOCAL**  
**(RÚBRICA).**

**M. EN C. LÁZARO ABNER HERNÁNDEZ REYES**  
**SUBDIRECTOR DE ESTUDIOS PROFESIONALES**  
**VOCAL**  
**(RÚBRICA).**

**M. EN A. ROSALVA HERNÁNDEZ CHAMORRO**  
**SUBDIRECTORA DE VINCULACIÓN**  
**Y EXTENSIÓN**  
**VOCAL**  
**(RÚBRICA).**

**M. EN A. YOLANDA ORTEGA DE JESÚS**  
**UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,**  
**PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN**  
**VOCAL**  
**(RÚBRICA).**

**LIC. GUSTAVO LÓPEZ ARÁUJO**  
**UNIDAD JURÍDICA**  
**VOCAL**  
**(RÚBRICA).**

**L.A. ALBERTO GARCÍA LARA**  
**CONTRALOR INTERNO**  
**VOCAL**  
**(RÚBRICA).**

**L.C. ESTHER SILVERIO ZARATE**  
**JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS**  
**MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**  
**(RÚBRICA).**

## AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O

AURELIA RODRIGUEZ MARTINEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 533/2014, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial mediante Posesoría, respecto del inmueble ubicado en calle Luna sin número, Colonia Centro en Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 5 líneas: 1º. 13.93 metros con J. Cruz Aguilar Cruz, 2º. 4.39 metros con calle Luna, 3º. 14.20 metros con Santiago Alvarado Cruz, 4º. 13.40 metros con calle Luna, 5º. 7.55 metros con calle Angel Aguilar Rodríguez, al sur: 5 líneas, 1º. 17.41 metros con Constantino Moreno Monroy, 2º. 10.20 metros con Delfino Reséndiz Ugalde, 3º. 7.33 metros con Cirilo Reséndiz Alvarez, 4º. 15.25 metros con Cirilo Reséndiz Alvarez, 5º. 1.29 metros con Angel Aguilar Rodríguez, al oriente: 5 líneas, 1º. 18.23 metros con Santiago Alvarado Cruz, 2º. 10.15 metros con Angel Aguilar Rodríguez, 3º. 4.77 metros con Angel Aguilar Rodríguez, 4º. 16.76 metros con calle Allende, 5º. 6.03 metros con Delfino Reséndiz Ugalde y al poniente: 3 líneas, 1º. 29.17 metros con José Hortá Maya, 2º. 14.00 metros con J. Cruz Aguilar Cruz, 3º. 18.27 metros con Santiago Alvarado Cruz, con superficie total aproximada de 1,347.68 metros cuadrados. Con una superficie de construcción 170.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso de que se sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los tres (03) días del mes de junio del año dos mil catorce (2014).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha treinta (30) de mayo de dos mil catorce (2014).-Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

646-A1.-10 y 13 junio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O

En los autos del expediente 873/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por JESUS, ALFREDO, JOAQUIN, AGUSTIN y ANTONIO de apellidos CASTRO MEJIA, para acreditar la posesión que dice tener sobre un inmueble ubicado en el paraje denominado "Los Gaspares" y/o "Llorón", calle José María Morelos y Pavón sin número, casi esquina con calle Guadalupe Victoria, en Tenango del Valle, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 72.18 metros colinda con camino actualmente calle María Morelos y Pavón Oriente: al sur: en dos líneas, la primera 71.95 metros con calle a la Deportiva, actualmente camino Los Hidalgos y la segunda de 21.20 metros y linda con José Luis Díaz, actualmente con José Luis Díaz Mejía; al oriente: en dos líneas la primera 137.09 metros con José Luis Díaz, actualmente con José Luis Díaz Mejía y la segunda de 107.25 metros con Feilimón Avila Alvares, actualmente con Sergio Alvares Vara; al poniente: 184.22 metros con Guadalupe Ferreira, actualmente con Marco Antonio Ferreira Espinoza, con una superficie de 14,860 metros cuadrados, el Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley.

Se expide en Tenango del Valle, Estado de México, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil catorce.-En cumplimiento al auto de fecha veintinueve de mayo de dos mil catorce, se ordena la publicación de los edictos.-Secretario, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

2374.-10 y 13 junio.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O

Que en el expediente 567/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, Acción Reivindicatoria promovido por JUAREZ GARCIA DAVID en contra de SEPTIMIO GONGORA SANSORES y GUILLERMO HIDALGO RANGEL.

La parte actora reclama de los demandados SEPTIMIO GONGORA SANSORES y GUILLERMO HIDALGO RANGEL.

A).- La declaración en sentencia ejecutoria ejecutoriada en el sentido de que el suscrito actor DAVID JUAREZ GARCIA, tiene el pleno dominio y propiedad del inmueble ubicado en la calle Viveros de Tlalnepantla, número 14 B, Colonia Viveros de la Loma, Municipio de Tlalnepantla.

B).- La entrega que deberán de hacer los demandados, del inmueble antes descrito, con sus frutos y accesiones al actor.

C).- El pago de una renta mensual, contada a partir de la ilegal ocupación del inmueble por parte de los demandados, hasta la desocupación y entrega del mismo, en ejecución de sentencia y a juicio de peritos.

D).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Fundándose bajo los siguientes hechos:

1.- El actor es propietario del inmueble sujeto al régimen de propiedad en condominio, ubicado en calle Viveros de Tlalnepantla, número 14 B, Colonia Viveros de la Loma, Municipio de Tlalnepantla, tal y como se acredita con el testimonio notarial de la escritura pública número quince mil sesenta y seis, volumen trescientos setenta y siete de fecha veinticinco de noviembre del dos mil ocho, pasada ante la fe del Notario Público Número diecisiete (17) del Estado de México, Licenciado Oscar Alfredo Caso Barrera Vázquez el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en cinco metros sesenta centímetros, con propiedad particular, al sureste: en cinco metros sesenta centímetros con calle Viveros de Tlalnepantla, al suroeste: en veintiséis metros cincuenta centímetros con propiedad particular, al noroeste: en veintiséis metros con cincuenta centímetros con propiedad particular, con una superficie construida en dos plantas: ciento cuatro metros cuadrados. Planta Baja, consta de estancia, comedor, vestibula, cocina y toilet, superficie cincuenta y dos metros cuadrados.

LINDEROS.

Al sureste: en cinco metros con calle Viveros de Tlalnepantla, vía pública de su ubicación, al suroeste: con muro medianero que la separa de la casa catorce A, con dirección de frente al fondo en siete tramos, el primero de nueve metros veintidós centímetros en esa dirección, al suroeste: en ochenta centímetros, al noroeste: en un metro ochenta centímetros, al noreste: en un metro sesenta centímetros, al suroeste: en ochenta centímetros, al noroeste: en trece metros sesenta y nueve centímetros, al noroeste: en cinco metros con ..... al noreste: en veintiséis metros con cincuenta centímetros con lote número ocho manzana veintidós, planta alta. Consta de Hall, baño y tres recamaras, superficie cincuenta y tres metros cuadrados.

**LINDEROS.**

Al sureste: en cinco metros con jardín de la propia casa y en un metro ochenta centímetros con jardín de la casa catorce A en segundo nivel, al suroeste: por un muro medianero que la separa de la casa catorce A, con dirección del frente al fondo en once tramos, el primero de un metro noventa centímetros, en esa dirección, al noreste: en setenta centímetros, al noroeste: en un metro ochenta y nueve centímetros, al noreste: (así), en un metro sesenta centímetros, al noroeste: en un metro ochenta centímetros, al noreste: en veintitrés centímetros, al noroeste: en un metro ochenta y nueve centímetros, al noreste: en setenta centímetros, al noroeste: en un metro veinticinco centímetros, al noreste: en tres metros veinte centímetros con jardín de la propia casa, al noroeste: en nueve metros ochenta y ocho centímetros con lote número ocho, manzana veintidós. El inmueble antes descrito se encuentra debidamente inscrito a favor del actor DAVID JUAREZ GARCIA, en el Instituto de la Función Registral de éste Distrito Judicial, bajo la partida número 307, del volumen 1862, libro primero, sección primera, de fecha diecisiete (17) de enero del dos mil nueve (2009).

2.- Es el caso que el día treinta (30) de enero del dos mil nueve, al presentarme al inmueble de mi propiedad, ello con tomar posesión material del mismo, me encontré con la desagradable sorpresa de que la citada casa se encontraba ocupada por quien dijo llamarse SEPTIMIO GONGORA SANSORES, al cual le pregunté porque se encontraba dentro de dicho inmueble, manifestándome que lo ocupaba junto con su familia en calidad de dueño ya que se lo había vendido una persona de nombre GUILLERMO HIDALGO RANGEL, contestándole que no era posible, toda vez que el legítimo propietario es DAVID JUAREZ GARCIA, por lo que en esa fecha le requerí en forma extrajudicial desocupará y entregará voluntariamente el inmueble en cuestión, negándose injustificadamente a desocupar y entregármelo, no obstante en varias ocasiones me presente a insistir con los requerimientos extrajudiciales al citado SEPTIMIO GONGORA SANSORES en una de las cuales también se encontraba el diverso demandado GUILLERMO HIDALGO RANGEL, quien también se ostentó como propietario, siendo la última ocasión que le requerí la entrega y desocupación de manera voluntaria del predio en cuestión al suscrito ello lo fue el treinta (30) de mayo del dos mil nueve, sin lograr dicha cuestión, persistiendo con sus negativas categóricas a tales requerimientos, resultando por demás evidente que los demandados se encuentran posesionados de la casa de mi propiedad, sin título alguno que justifique dicha posesión, la cual considero tienen de mala fe.

Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de GUILLERMO HIDALGO RANGEL, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, vigente emplácese al mismo por medio de edictos, haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Centro, Los Reyes Ixtacala de ésta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de ésta Ciudad y en el Boletín Judicial. Fijese además una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de éste Juzgado. Dado en el local de éste Juzgado a los cuatro (4) de abril del dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Valdación fecha de acuerdo que

ordena la publicación 22 de enero de 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl Soto Alvarez.-Rúbrica.

618-A1.-4, 13 y 24 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Que en el expediente 216/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil (Otorgamiento y Firma de Escritura Pública), promovido por RODOLFO ALCARAZ GARCIA en contra de FRACCIONAMIENTOS DE TLALNEMEX, S.A. y/o FRACCIONAMIENTO TLALNEMEX S.A. DE C.V., la parte actora reclama: A).- El otorgamiento y firma de escritura pública que contenga el contrato de compraventa con reserva de dominio de fecha siete de abril del año de mil novecientos cincuenta y dos celebrado ante la fe pública del Notario Número Dos de Tlalnepanitla, Estado de México, Lic. Fernando Velasco Dávalos, con el hoy demandado FRACCIONAMIENTOS DE TLALNEMEX, S.A. y/o FRACCIONAMIENTO DE TLALNEMEX S.A. DE C.V., respecto al lote ubicado en calle Tenancingo 12, lote 304, manzana 20, Colonia La Loma, Municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, con una superficie 240 metros cuadrados, ante el Notario Público que se señalará en ejecución de sentencia, por estar pagado el precio total del inmueble afecto al presente juicio, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.00 metros con el lote número 303, al sur: 24.00 metros con lote número 305, al oriente: 10.00 metros con calle, al poniente: 10.00 metros con el lote número 314, B).- El pago de los gastos y costas que se generen con la tramitación del presente juicio, basándose la parte actora en los siguientes hechos: 1.- El día siete de abril del año 1952 mil novecientos cincuenta y dos, en mi carácter de parte compradora celebré contrato de compraventa con reserva de dominio con FRACCIONAMIENTOS DE TLALNEMEX S.A. y/o FRACCIONAMIENTOS TLALNEMEX S.A. DE C.V., en su carácter de vendedor respecto del lote que tiene una superficie de 240 metros cuadrados ubicado en calle Tenancingo 12, lote 304, manzana 20, en la Colonia La Loma, Municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, el cual cuenta con las medidas y colindancias que líneas arriba ha sido reseñadas. Lo que justificó con dicho contrato original que acompaño a este escrito como anexo uno. 2.- El precio fijado en la operación del contrato de compraventa con reserva de dominio por el lote en cuestión fue de \$3,360.00 (TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), de aquella época, que recibió a su entera satisfacción el hoy demandado, cantidad que se pagó en la forma establecida en la Cláusula Segunda de dicho contrato que celebramos y el cabal cumplimiento a la obligación de pago que fue a mi cargo se acredita con la respectiva firma del contrato y los cuarenta y seis recibos que me otorgó la parte vendedora conforme cubría los respectivos sesenta abonos y/o pagos, por lo que acompaño a este curso dichos recibos originales como anexos dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince, dieciséis, cada uno de los anteriores anexos con tres recibos cada uno y el anexo diecisiete, con el último recibo y/o pago (saldo total). 3.- El día veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y tres, recibí del LIC. FRANCISCO DE ROSENZWEIG en su carácter de Apoderado Legal del FRACCIONAMIENTO TLALNEMEX, S.A. DE C.V. y/o FRACCIONAMIENTOS TLALNEMEX S.A., una carta en donde me manifiesta que de una revisión de los lotes vendidos por el fraccionamiento y pendientes de escriturar, aparece el de mi propiedad, por lo cual dirige dicho escrito, haciéndome saber que se encuentran próximos a terminar las actividades de dicha compañía, por lo que no queriendo dejar lotes sin escrituración, me solicito me comunicara con el a fin de otorgar, en su caso, el título respectivo. Por cuestiones económicas, en esa época me fue imposible darle seguimiento al trámite correspondiente. Por lo que acompaño a este curso, el documento original como anexo dieciocho; 4.- Como se acredita con las documentales



presentadas, el total de la operación se encuentra completamente liquidada en los términos establecidos en la Cláusula Segunda del contrato de compraventa con reserva de dominio, por lo que en cumplimiento a la Cláusula Décima Quinta del contrato de compraventa con reserva de dominio, el demandado está obligado a otorgarme y a firmarme la escritura pública a que ha de elevarse el contrato de compraventa con reserva de dominio que celebramos en fecha 07 siete de abril del año de mil novecientos cincuenta y dos, ante Notario Público que yo designaré en su momento procesal oportuno; 5.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad que ignoro donde se encuentra el domicilio del demandado para exigirle la firma y otorgamiento de escritura pública, por lo que acudo a este Tribunal para que jurídicamente se le condene y obligue a firmar y otorgar la escritura correspondiente.

Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual del demandado FRACCIONAMIENTOS DE TLALNEMEX, S.A. y/o FRACCIONAMIENTO TLALNEMEX S.A. DE C.V.; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, vigente: emplácese a la demandada por medio de edictos; haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir de su entrega al en que surta sus efectos la última publicación, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Centro, Los Reyes Iztacala de ésta Ciudad; con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de ésta Ciudad y en el Boletín Judicial. Fíjese además una copia íntegra de ésta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de éste Juzgado. Oado en el local de éste Juzgado a los nueve días del mes de mayo del año dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 25 de abril de 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mónica Teresa García Ruiz.-Rúbrica.

618-A1.-4, 13 y 24 junio.

**JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

**ASUNTO: SE EMPLAZA Y SE DA VISTA A BENITO VARELA PEREZ.**

En los autos del expediente 253/2013, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por ANA SANCHEZ FLORES en contra de BENITO VARELA PEREZ, el Juez del conocimiento por auto dictado en fecha veintinueve de marzo de dos mil catorce, ordena una relación sucinta de la solicitud de divorcio incausado, por medio de edictos dando vista al cónyuge divorciante BENITO VARELA PEREZ, los que se publicarán tres veces de siete en siete días, y en la parte conducente refiere; que en fecha diecisiete de febrero del año mil novecientos sesenta y nueve, la solicitante ANA SANCHEZ FLORES contrajo matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal con el hoy cónyuge divorciante BENITO VARELA PEREZ, lo cual se encuentra acreditado con el atestado de matrimonio, de dicho matrimonio procrearon dos hijos de nombres GILBERTO y ELISA ambos de apellidos VARELA SANCHEZ, como se acredita con las actas de nacimiento; el último domicilio donde hicieron vida en común se ubico en calle Oaxias No. 26, Valle Hermoso, Colonia Tequesquínahuac, Tlalnepanltla, y la cónyuge divorciante ANA SANCHEZ FLORES manifiesta que es su libre voluntad dejar de continuar unida en matrimonio con BENITO VARELA PEREZ; por lo que respecta a

la propuesta de convenio manifiesta: Primera.- Respecto a la guarda y custodia, no hay pronunciamiento alguno por que los hijos nacidos del matrimonio son mayores de edad, Segunda.- Respecto al régimen de convivencias, no hay pronunciamiento alguno por que los hijos habidos en el matrimonio son mayores de edad, Tercera.- No opera decretar pensión alimenticia, porque los hijos del matrimonio son mayores de edad, Cuarta.- Respecto a la pensión alimenticia, de los cónyuges no existe necesidad en virtud de recibir ingresos propios con motivo de un empleo remunerado, Quinta.- Respecto a la liquidación de la sociedad, no hay pronunciamiento, por no existir bienes que liquidar, haciéndole saber a BENITO VARELA PEREZ que la primera audiencia de avenimiento se señalará dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos, previniéndole que debe señalar domicilio dentro de la población en que se ubica en este Juzgado, que lo es la Colonia Los Reyes Iztacala y centro de Tlalnepanltla, Estado de México, para oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial. Asimismo se ordena a la Secretaría fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo de la vista.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sara Sandoval Ramón.-Rúbrica.

618-A1.-4, 13 y 24 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

INVERSIONES DEL LAGO, SOCIEDAD ANONIMA, se hace de su conocimiento que ENRIQUE AUGDEY LOPEZ, promovió Juicio Ordinario Civil (Usucapión) en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 1039/2013, reclamándole las siguientes prestaciones: 1.- La declaración de que ha operado en mi favor, la usucapión del inmueble ubicado en: lote número 10, de la manzana XXIII, (actualmente identificado como calle San Andrés número 10) del Fraccionamiento "Campestre del Lago", también conocido registralmente como Fraccionamiento "Residencial Campestre Club de Golf Bosques del Lago", en Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán, Estado de México; con las medidas, colindancias y datos registrales que más adelante se detallan. 2.- La cancelación de la inscripción que conste en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, a nombre de las demandadas y por ende la cancelación de cualquier gravamen o limitación de dominio o uso que existiere respecto del inmueble pretendido, así como de cualquier reserva, hipoteca, fideicomiso o gravamen en general que pudiera reportar a nombre y a favor de dichas demandadas. 3.- En consecuencia, la inscripción a mi favor ante el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, de la declaración judicial de que me he convertido en propietario del inmueble de referencia para que tenga efectos de título de propiedad; basándose en la narración de los siguientes hechos: 1.- Con fecha treinta y uno (31) de diciembre de mil novecientos setenta y nueve (1979), celebré contrato de compraventa con "INVERSIONES OEL LAGO", SOCIEDAD ANONIMA, representada en ese acto, por su Apoderado Licenciado Sergio Oelgadillo Bermejo, respecto del bien inmueble ubicado en: lote 10, manzana XXIII, del Fraccionamiento "CAMPESTRE DEL LAGO" también conocido registralmente como fraccionamiento "Campestre Club de Golf Bosques del Lago", Colonia Club de Golf Bosques del Lago, en Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, con una superficie de 310.47 m2, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 mts. con calle San Andrés, al sur: 12.00 mts. con lote 8, al oriente: 26.586 mts. con lote 11, al poniente: 25.158 mts. con lote 9. 2.- Certificado de inscripción expedido por el Instituto de la Función

Registral de Cuautitlán, Estado de México, que se identifica como anexo "B", se desprenden los siguientes datos: A).- Se solicitaron los antecedentes registrales del inmueble ubicado en: lote número 10, manzana XXIII, del Fraccionamiento "Campestre del Lago", Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de 310.47 mts. y las medidas y colindancias descritas en anverso de dicha documental pública. B).- Por su parte, a dicha solicitud, el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, certificó los siguientes datos: "Fraccionamiento Campestre Club de Golf Bosques del Lago, ubicado en calle San Andrés, manzana 23, lote 10, Colonia Club de Golf Bosques del Lago, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México": Inmueble ubicado en calle San Andrés, manzana 23, lote 10, Colonia Club de Golf Bosques del Lago, denominado Fraccionamiento Campestre Club de Golf con una superficie de 310.47 m2. Inscrito a nombre de: BANPAIS, SOCIEDAD ANONIMA por Instrucciones de INVERSIONES DEL LAGO, SOCIEDAD ANONIMA. Con los siguientes antecedentes registrales: partida: 686, volumen: 93, libro primero, sección primera, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, folio real electrónico: 00219292. 3.- En el contrato de compraventa, que constituye mi justo título, se pactó por concepto de precio la cantidad de \$246,094.04 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 04/100 Moneda Nacional), misma que a la fecha en que se instaura la presente acción, fue cubierta en su totalidad, en los términos pactados en la Cláusula Tercera del contrato de compraventa base de acción, exhibiendo al efecto el recibo finiquito y por gastos de escrituración emitido por la demandada el 28 de mayo de mil novecientos ochenta y dos. 4.- Desde la firma del contrato basal 31 de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, el cual constituye mi justo título, me fue entregada y tengo la posesión material y jurídica del inmueble que pretendo usucapir, y he venido ejercitando actos de dominio ininterrumpidamente, pues en este hábito con mi familia por lo que año con año he realizado diversos pagos de derechos, servicios y mantenimiento, tales como impuesto predial, y servicios del gas y teléfono, lo que acredité con diversos recibos de pago. 5.- Tengo la posesión materia del presente juicio de forma continua, pública, pacífica y de buena fe desde el 31 de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. 6.- En razón del acto traslativo de dominio base de acción, de fecha treinta y uno (31) de diciembre de mil novecientos setenta y nueve (1979), el cual es el justo título necesario para usucapir inmuebles, es que me ostento como dueño, y hago de su conocimiento que bajo protesta de decir verdad lo adquirí de buena fe. 7.- Por tanto, y en razón de que la usucapición es una forma de dar certidumbre jurídica a la posesión que se detiene en carácter de propietario, y en razón de que en el caso, he poseído con las características y en forma ininterrumpida por el tiempo previsto en la Ley, solicito se declare procedente la acción que intento, a efecto de regularizar mi posesión. 8.- Se reitera que desde que adquirí el inmueble de referencia lo he poseído a título de dueño procediendo a pagar todos los servicios e impuestos correspondientes, entre ellos el pago de "traslado de dominio", presentando mi contrato basal de fecha treinta y uno (31) de diciembre del año mil novecientos setenta y nueve (1979). Asimismo, el Juez del conocimiento mediante proveído de fecha veinte de mayo de dos mil catorce, ordenó emplazar a los codemandados INVERSIONES DEL LAGO, SOCIEDAD ANONIMA, por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código en consulta: de igual forma deberá señalar domicilio dentro de ésta Jurisdicción para oír y recibir

notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo. Debiendo la Secretaría fijar en la puerta de éste Tribunal, copia íntegra del presente proveído, por el tiempo del emplazamiento. Se expide el presente a los veintisiete días del mes de mayo del dos mil catorce.-Doy fe.-Veintisiete días del mes de mayo del dos mil catorce.-Primer Secretario, Lic. Marcos Fabián Ocampo de la Fuente.-Rúbrica.  
618-A1.-4, 13 y 24 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 1169/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil promovida por MARGARITA LOZANO FLORES en contra de MARICELA ALCANTARA FERNANDEZ y PABLO OSORNIO ALCANTARA, haciéndole saber que en fecha ocho de agosto de dos mil trece, se admite a trámite, en este Juzgado un escrito en donde solicita A) LA DECLARACION JUDICIAL POR SENTENCIA QUE ORDENE SE RESPETE LA SERVIDUMBRE DE PASO YA EXISTENTE, entre el predio de mi propiedad y el de los demandados con una superficie de 3.5 metros de ancho, por 30 metros con la señora MARICELA ALCANTARA FERNANDEZ; y por 90 metros con PABLO OSORNIO ALCANTARA, que se encuentra ubicada en el domicilio bien conocido en Santa María Nativitas de Aculco, México, B).- Como consecuencia, se ordene el derrumbe y retiro de la cerca de la malla ciclónica que instaló la demandada de dicha servidumbre ya existente consistente en diez postes o tubos fijados a la malla ciclónica de dos metros de alto, que impide el acceso al predio de mi propiedad, mismo que con anterioridad ya se encontraba existente, C).- La inscripción en el Instituto de la Función Registral, D).- El Pago de gastos y costas. Respecto de los hechos: 1.- Como lo acredito en el contrato privado de compraventa soy propietaria de un predio ubicado en Santa María Nativitas, Municipio de Aculco, México, el cual adquirí de GILBERTO LOZANO FLORES, de fecha catorce de octubre de dos mil tres y formalizando el contrato el día veinte de marzo de dos mil seis, ya que FAUSTINO OSORNIO, propietario original del predio en cuestión, tramitó la liberación de sus escrituras hasta esa fecha; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.08 y 20.88 metros y colinda con Carmen Alcántara; al sur: 20.89 metros y colinda con Socorro Alcántara Rodríguez; al oriente: 17.68 y 26.64 metros y colinda con Margarito Díaz Flores, al poniente: 34.21 metros y colinda con Gilberto Lozano Flores, con una superficie de 1,182 metros cuadrados; también manifiesto que en fecha siete de septiembre de dos mil siete, mi esposo JOSE VARELA RODRIGUEZ, adquirió en compraventa en con señor GILBERTO LOZANO FLORES, quien es mi hermano un terreno con una superficie de 502 metros cuadrados, mismo que está ubicado y colindando por el poniente. 2.- El inmueble mencionado se encuentra registrado ante la Oficina de Catastro Municipal de Aculco, México desde fecha veinte de marzo de dos mil seis, asignándosele la clave catastral 032-03-004-03; 3.- Desde que adquirí el inmueble mencionado, siempre he hecho uso de la servidumbre que ahora reclamo, que desde el catorce de octubre de dos mil tres, en que adquirí en compraventa a GILBERTO LOZANO FLORES, un predio de 1,182 metros cuadrados y que desde ese entonces, así como FAUSTINO OSORNIO, propietario original, siempre me permitió el paso, incluso de palabra me fijo y me mostro el citado acceso a mi predio, sin que existiera ninguna objeción por parte de su demás familiares, posteriormente falleció el original dueño FAUSTINO OSORNIO, siendo su viuda la señora SOCORRO ALCANTARA, quien también me cedió el paso en los mismos términos que con su difunto esposo, siendo ambos los que señalaron y permitieron dicho paso y el cual lo hemos venido usando y disfrutamos desde la fecha que he mencionado, es decir, desde que se adquirió el predio y durante el tiempo en el que llevamos a cabo la construcción de nuestra casa que actualmente habitamos la familia de la suscrita. Reiterando que

dicho paso siempre lo usamos para entrar y salir al camino vecinal de la comunidad; 4.- Manifesté que el predio de mi propiedad lo adquirí de GILBERTO LOZANO FLORES y como ya lo he manifestado con el propietario original FAUSTINO OSORNIO, de que conté con su consentimiento para mi entrada al terreno que me había vendido y a su fallecimiento, su esposa ahora también difunta, incluso también me reitero y reafirmo lo relativo a mi entrada al domicilio, fue así como en el dos mil cinco lleve a cabo el acondicionamiento del camino de mi entrada, ya que era un terreno muy irregular y disparejo, siendo necesario la ocupación de algunos trabajadores quienes son vecinos del lugar para que realizaran este trabajo siendo los señores ANTONIO BRISEÑO, ANTONIO MEJIA, GONZALO OSORNIO, asimismo fue necesario algunos viajes de tezontle y cantera y la ocupación de una máquina retroexcavadora propiedad de FERNANDO BADILO GONZALEZ a quien se le compró los viajes de tezontle para el acondicionamiento de dicho camino de entrada de mi propiedad; 5.- Ante el fallecimiento de FAUSTINO OSORNIO, propietario original del predio en cuestión, así como de su esposa SOCORRO ALCANTARA personas con quienes nunca tuvimos problemas y quienes siempre manifestaron su señalamiento y conformidad de la entrada de acceso a mi propiedad y ante el fallecimiento de estos, sus hijos ANTONIO y PABLO de apellidos OSORNIO ALCANTARA me comentaron que heredarán cada quien un terreno, del cual formaba parte de la fracción del terreno original y en dicho terreno se encuentra comprendido mi camino de entrada, precisamente el de PABLO OSORNIO ALCANTARA y por otra parte al parecer ANTONIO OSORNIO ALCANTARA le vendió a la señora MARICELA ALCANTARA FERNANDEZ considero que fue el terreno que recibió de su herencia, fue así que en fecha veinte de junio del año en curso, cerró el camino de entrada y acceso a mi propiedad, el que venía utilizando desde dos mil cinco; 6.- Es el caso que en el 2011 el demandado PABLO OSORNIO ALCANTARA injustificadamente me impidió el paso para ingresar a mi propiedad, paso de acceso que ya tenía con anterioridad e incluso yo fui quien lo construyó y acondicionó para acceder a mi propiedad: viéndome la necesidad de acudir al Ministerio Público de Jilotepec, México, a denunciar los anteriores hechos asentándose en la carpeta de investigación 374590018411 y en diciembre del mismo año y en presencia del Agente manifestó su decisión de ceder y permitir el paso que menciono, asimismo en el 2010, el señor ANTONIO OSORNIO ALCANTARA al parecer le vendió la parte del terreno que había heredado a MARICELA ALCANTARA FERNANDEZ misma que en fecha 20 de junio del año en curso, de manera injusta, sin excusa ni pretexto cerró mi paso de acceso, colocando una cerca de malla ciclónica con una extensión de tres y medio metros de largo por dos metros de alto, colocando y fijando aproximadamente tres postes de tubo, con lo cual cerró el acceso a la casa que habitábamos mi familia, impidiéndome la entrada a mi propiedad; 7.- Ante la medida injusta de que he sido objeto, así como se afecta a mi familia acudimos ante DAVID GONZALEZ VENANCIO Delegado de Santa María Nativitas, Aculco, Estado de México, localidad donde está ubicada mi propiedad y al informarle de que ahora nuestra colindante MARICELA ALCANTARA FERNANDEZ me había cerrado mi entrada, me refirió que efectivamente tenía conocimiento de los hechos y que había sido engañado por PABLO OSORNIO ALCANTARA y MARICELA ALCANTARA y que indebidamente les firmó sus documentos para realizar trámites de traslado de dominio ante la Oficina de Catastro Municipal porque confiaba en el señor PABLO OSORNIO porque es su vecino y lo conoce, pero fui engañado y me dijeron que no había problema con los colindantes y que lamentaba esta situación; fue así como me extendió una constancia en donde se certifica que se encuentra cerrada mi camino de acceso y entrada a mi propiedad y en el que se describe que ya con anterioridad se encontraba dicho camino; de igual manera acudimos a la Oficina de Catastro Municipal, Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, de este Municipio a fin de arreglar esta situación sin que se lograran resultados a nuestras gestiones, así mismo pasamos ante la Sindicatura de Aculco, México a la que fue llamada la señora MARICELA

ALCANTARA FERNANDEZ y que habiendo comparecido manifestó su negación a retirar la cerca de malla ciclónica con la que cerro el camino de acceso a mi propiedad que vengo utilizando desde 2005, incluso a la salida de dicha Oficina, la señora MARICELA ALCANTARA le refirió a la suscrita en un tono agresivo y prepotente; y toda vez que la codemandada MARICELA ALCANTARA FERNANDEZ, no ha sido posible localizarlo, en tal virtud, mediante proveído de veintidós de mayo de dos mil catorce y con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó emplazar a la demandado MARICELA ALCANTARA FERNANDEZ, a través de edictos, que contendrán una relación sucinta de la solicitud y convenio presentado, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial; además se ordena fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure la notificación; haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para que manifieste lo que a su derecho corresponda, apercibido en términos de Ley; de igual manera se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.-Doy fe.- Dado en Jilotepec, México, veintinueve de mayo de dos mil catorce.-Auto de fecha: veintidós de mayo de dos mil catorce.-Primer Secretario, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

2280.-4, 13 y 24 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
EDICTO**

EMPLAZAR POR EDICTOS A:

- a) JULIA LOPEZ VIUDA DE SUAREZ
- b) BENIGNO DE JESUS.

En los autos del expediente 1379/2012, promovido por MARTIN DE JESUS GIL, promoviendo Juicio Ordinario Civil sobre Otorgamiento de Firma y Escritura en contra de JULIA LOPEZ VIUDA DE SUAREZ y BENIGNO DE JESUS, de quien demanda el otorgamiento y firma de escritura respecto de un bien inmueble ubicado en domicilio conocido en calle Tizoc, en el pueblo de San Antonio Pueblo Nuevo, Municipio de San José del Rincón, antes Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son; al norte: 15.00 metros colinda con calle sin nombre; al sur: 15.00 metros colinda con Plaza del Pueblo, actualmente Plaza Tizoc; al oriente: 25.00 metros colinda con calle sin nombre antes propiedad de Juvencio Millán; al poniente: 25.00 metros colinda con propiedad del señor Pedro Maya Cruz, antes propiedad de J. Encarnación Gómez. Con una superficie de 375.00 metros cuadrados.

El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México mediante proveído de fecha quince de mayo del año dos mil catorce, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, ordenó emplazar por edictos a JULIA LOPEZ VIUDA DE SUAREZ y BENIGNO DE JESUS, de quien demanda el otorgamiento y firma de escritura mediante edictos, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, además se fijará en la puerta de este Tribunal y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, a efecto de que comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente proceso

en su rebeldía. Asimismo prevéngaseles a los demandados JULIA LOPEZ VIUDA DE SUAREZ y BENIGNO DE JESUS, para que señalen domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las personales, se les practicarán por lista y Boletín.- Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veintitrés días del mes de mayo del dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación quince de mayo de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

2272.-4, 13 y 24 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

RUPERTO PEREZ ADAN.  
EMPLAZAMIENTO.

Se le hace saber que la señora IRMA ORTA GUERRERO, interpuso en su contra un Juicio Ordinario Civil de Usucapición, registrado con el número de expediente 706/2013, reclamando las siguientes prestaciones: A).- Por la Sentencia Judicial que declare que la usucapición se ha consumado y por ende se confiera a mi favor la propiedad del inmueble ubicado en calle Hacienda las Animas, lote 40 de la manzana 51, la Colonia Impulsora Popular Avícola, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, inmueble que se encuentra inscrito e identificado ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México de esta Ciudad, con folio real electrónico número 00052942, bajo la partida número 813, del volumen 59, del libro primero, sección primera de fecha 13 de septiembre de 1975, apareciendo como propietario PEREZ ADAN RUPERTO, por estar satisfechos los elementos de la acción de usucapición que hago valer. B).- En caso de que la sentencia definitiva que se dicte en el presente Juicio sea declarativa de propiedad a mi favor, solicito de su Señoría ordene al C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la cancelación e inactivación del Registro que obra ante dicha dependencia, a favor del codemandado PEREZ ADAN RUPERTO, cuyo folio real electrónico y datos registrales han quedado señalados en la prestación anterior y en consecuencia, se realice la inscripción a mi favor de la sentencia debidamente ejecutoriada que se dicte en el presente juicio, en donde la suscrita aparezca como propietaria del inmueble cuya usucapición demando conforme a derecho.

Fuñda su acción en los siguientes hechos: La parte actora manifiesta que desde el día 02 de noviembre de 1992, tiene en legítima posesión y en carácter de propietaria, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, el inmueble ubicado en el lote 40 de la manzana 51, de la calle Hacienda las Animas, Colonia Impulsora Popular Avícola, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; y que la causa generadora de posesión del inmueble materia de la litis, es el contrato de compraventa privado que celebró en fecha 02 de noviembre de 1992, con el hoy codemandado LUIS IGNACIO RODRIGUEZ, respecto del inmueble materia de la litis, por la cantidad de \$85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), lo que manifiesta que en su momento fue liquidado en su totalidad, señalando además que el inmueble materia del presente juicio, se encuentra inscrito con el folio real electrónico número 00052942, bajo la partida número 813, del volumen 59, del libro primero, de la sección primera de fecha 13 de septiembre de 1975, apareciendo como propietario el codemandado PEREZ ADAN RUPERTO, el cual cuenta con una superficie de: 136.00 metros cuadrados, y colinda al norte en 17.00 metros con lote 39, al sur 17.00 metros con lote 51, al oriente 8.00 metros con calle Hacienda las Animas, al poniente 8.00 metros con lote 37; por lo anterior manifiesta que con fecha 02 de noviembre de 1992, entró en posesión de inmueble materia de la presente litis, y desde esa fecha detenta la posesión y propiedad del mismo, se ostenta como su única y legítima dueña ante sus vecinos y conocidos, lo

ha poseído de forma continua, pacífica, pública, de buena fe y de manera ininterrumpida, además de que ha ejercitado actos de dominio sobre el referido inmueble, ha hecho edificaciones, lo habita y ha pagado los impuestos y servicios derivados de la ocupación del inmueble en cuestión.

Y al ignorarse su domicilio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha quince de mayo del dos mil catorce, se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, a comparecer a juicio contestando demanda, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, previniéndole para que señale domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le hará por medio de Boletín Judicial y lista que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Segunda Secretaría de este Organismo Jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Se expiden en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil catorce.-Doy fe.

Fecha de acuerdo: quince de mayo del dos mil catorce.- Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

345-B1.-4, 13 y 24 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE  
PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A LA SUCESION A BIENES DE ALBERTO VELAZQUEZ GONZALEZ.

GUILLERMO ISLAS VELAZQUEZ, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el número de expediente 1222/2013, Juicio Ordinario Civil, Acción Real de Usucapición, en contra de la sucesión a bienes de ALBERTO VELAZQUEZ GONZALEZ, a través de quien legalmente la represente, demandándole las siguientes PRESTACIONES.- A).- La prescripción positiva respecto de una fracción del terreno denominado "LA HUERTA", ubicado en el pueblo de San Joaquín Coapango, perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México; B).- Como consecuencia de lo anterior, una vez que se declare procedente la acción de usucapición, se inscriba la sentencia y se proceda la cancelación e inactivación parcial de la inscripción; C).- El pago de gastos y costas que origine el presente asunto; En relación a los hechos manifiesta lo siguiente: 1.- Como lo compruebo con el certificado de inscripción expedido por el Registrador del Instituto de la Función Registral de Texcoco, del cual se desprende que el inmueble referida en la prestación A, se encuentra inscrito bajo la letra "L", folios 47 y 48 del Libro Índice de Documentos Privados, folio real electrónico 00048874, de fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, a nombre de ALBERTO VELAZQUEZ GONZALEZ. 2.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto que la fracción de terreno antes referida la adquirí mediante contrato privado de compraventa de la señora GERTRUDIZ VELAZQUEZ TREJO, el día veintitrés de febrero del año dos mil uno, y ésta a su vez lo adquirió mediante Juicio Sucesorio a bienes de ALBERTO VELAZQUEZ GONZALEZ, el

veintiuno de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.70 metros y colinda con caño; al sur: 27.10 metros y colinda con el Sr. José Bernardino Flores; al oriente: 44.20 metros y colinda con el Sr. Germán Quintana; al poniente: 35.40 metros y colinda con calle privada, el cual tiene una superficie aproximada de 1080.00 metros cuadrados. 3.- El inmueble descrito e identificado en la presente demanda, lo he venido poseyendo en forma ininterrumpida en calidad de dueño, con los atributos de ser una posesión pacífica, pública y de buena fe, realizando sobre el inmueble diversos actos posesorios. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de la población donde se haga la citación, y en el Boletín Judicial; mediante proveído de fecha nueve de mayo del año dos mil catorce, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a éste Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial. Fijese una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expiden en Texcoco, México, a veintiuno de mayo del año dos mil catorce.-Doy fe.-Acuerdo que ordena la publicación: veinte de (09) nueve de mayo del año dos mil catorce.-Secretario Judicial, Lic. Felipe Rueda Albino.-Rúbrica.

2278.-4, 13 y 24 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 747/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC, MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de BLANCA ERIKA SANCHEZ FILORIO, el C. Juez Cuadragesimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, mediante proveído de fecha veintiocho de abril de dos mil catorce, se señalaron las DIEZ HORAS DEL VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, debiendo prepararse la misma como se encuentra ordenado en proveído antes mencionado, sirviendo de base para el remate respecto del primer inmueble la cantidad de \$5'499,000.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la diligencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado, consistente en calle Circuito Providencia número 28, casa 42, lote 3, manzana 1, del Conjunto Toledo, Colonia Residencial providencia, Municipio de Metepec, Estado de México.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Para su publicación de edictos que serán fijados en los estrados de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y publicados en el periódico El País, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo atento a lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles.-México, D.F., a 6 de mayo de 2014.-El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuadragesimo Noveno de lo Civil, Lic. Ricardo Oropeza Bueno.-Rúbrica.

609-A1.-3 y 13 junio.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

EXPEDIENTE: 1097/2011.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MAURICIO MARTIN FERNANDEZ TINOCO, el C. Juez dictó un auto de diecinueve de febrero de dos mil catorce, se señalan las doce horas del día veinticinco de junio del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda, respecto al inmueble casa marcada con el número veintiséis de la calle Hacienda de Carindapaz y predio sobre el cual se encuentra construida que es el lote de terreno marcado con el número catorce, de la manzana veintiséis romano, ubicado en el Fraccionamiento Lomas de la Hacienda, en Atizapán de Zaragoza, (hoy Ciudad López Mateos), Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, convocando postores mediante edicto que se publicarán en los sitios de costumbre, periódico Diario Imagen por dos veces de siete en siete días y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo siendo postura legal la que cubre las dos terceras partes de avalúo que es la cantidad de \$3,325,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), con el descuento del bien que lo es la rebaja del veinte por ciento (20%) de la tasación debiendo satisfacer las personas que concurren como postores el registro previo del depósito en términos del numeral 574 del Código de Procedimientos Civiles.

Para publicación por dos veces de siete en siete días y en los estrados del Juzgado, receptoría de rentas, GACETA DEL ESTADO y Boletín Judicial.-México, D.F., a 13 de mayo de 2014.-Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Maribel Aguilar Sánchez.-Rúbrica.

2248.-3 y 13 junio.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

SECRETARIA "B".  
EXPEDIENTE: 846/12.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ISABEL GANTE VAZQUEZ, expediente número 846/2012, el C. Juez Quincuagesimo Sexto de lo Civil, dictó un auto de fecha veinticuatro de abril de dos mil catorce, que en su parte conducente dice: "...con fundamento en los artículos 564, 570, 572 y 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se manda subastar el inmueble materia de la hipoteca y se señalan las diez horas con treinta minutos del día veinticinco de junio de dos mil catorce, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en el departamento 301, del lote 5, de la manzana "F", marcada con el número oficial Retorno Escarcha número 5 (cinco) de la calle José María Morelos y Pavón, de la Colonia Valle de Ecatepec, C.T.M. XIII, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, debiendo convocar postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y el periódico "El País", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirve de base para el remate la cantidad de \$293,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el precio del avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, por lo cual, los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de Ley...".-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Lorena Muñiz Espinoza.-Rúbrica.

2250.-3 y 13 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
 E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO:** Se le hace saber que en el expediente 334/2013 relativo al Juicio Ordinario Civil (interdicto de retener la posesión) promovido por JOSE DECEGA GUTIERREZ en contra de RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, el Juez de conocimiento dicto en fecha siete de junio de dos mil trece auto que admitió la demanda y por auto de fecha treinta de abril de dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos a RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS (30) contados a partir del día siguiente de la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, apercibida que si trascurrido el plazo antes mencionado no comparece por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, relación sucinta de la demanda.

**PRESTACIONES:** A) Le demando la acción que me compete, tendiente a retener la posesión que detento respecto del bien inmueble ubicado en calle Plaza de la Conchita, número 36 en la Colonia Colonia: Satélite, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, y terreno que ocupa y que corresponde al lote diez, de la manzana marcada con la letra "H", con las siguientes medidas y colindancias: al suroeste: en diez metros, con la calle Plaza de la Conchita, vía pública de su ubicación; al noroeste: en veintidós metros con cincuenta centímetros con lote del terreno número nueve; al noreste: en diez metros con propiedad particular; al sureste: en veintidós metros con cincuenta centímetros, con el lote de terreno número 11, teniendo una superficie total de doscientos veinticinco metros cuadrados; B) Por medio del presente interdicto se haga cesar cualquier acto perturbatorio de la posesión que de manera ilegal viene ejerciendo la demanda en perjuicio del suscrito; C) Que se proceda por parte de la demanda a indemnizar al suscrito derivado de todos y cada uno de los actos perturbatorios que para tal efecto ha venido realizando la parte demandante en mi perjuicio; D) Que en la sentencia que tenga a bien emitir su Señoría se condene a la parte demandada para el efecto de que en lo futuro se abstenga de ejecutar o tratar de ejecutar cualquier acto perturbatorio de la posesión en mi contra, debiéndose condenar al otorgamiento de la fianza correspondiente, haciéndole saber que en caso de desacato se hará acreedor a una multa o arresto en caso de reincidencia.

**HECHOS:** 1.- En fecha 15 de diciembre del año 2006 el señor RUBEN MARTINEZ Y BARRON, suscribió en mi favor un título de crédito (pagaré), por la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., pagadero en la Ciudad de Naucalpan, México, el día 31 de enero del 2007; 2.- Procedí a endosarle dicho documento en procuración a favor del Licenciado Antonio Rosas Palomino; 3.- Se ejerció en la vía ejecutiva mercantil el cobro del citado documento, en el Juzgado Sexto Civil de Naucalpan de Juárez, embargando la propiedad del demandado RUBEN MARTINEZ Y BARRON, respecto del bien inmueble descrito con antelación; 4.- En fecha 10 de mayo de del año 2011, se celebró convenio que fue ratificado en fecha 12 de mayo del 2011, ante la autoridad referida; 5.- Cabe aclarar que en el momento en que fue celebrado el convenio de dación en pago, el bien antes referido se encontraba libre de todo gravamen; 6.- Desde el día 25 de mayo del 2011 derivado del convenio judicial de dación de pago el suscrito se encuentra en posesión del bien inmueble antes referido; 7.- Es el caso que el nueve de mayo del año 2013, se presentaron a mi domicilio personas que venían de parte de la empresa denominada Recuperación de Comercio Interior, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable y que tenían una orden de desalojo; 8.- El día 24 de mayo del año 2013, recibí una llamada telefónica de mis vecinos indicándome que me

trasladara de manera inmediata a mi casa, encontrándome con dos personas de traje y trece cargadores, indicándome que pasarían a tomar posesión de la casa de mi propiedad, porque esa casa la habrá comprado la persona jurídico colectiva mencionada con antelación. Los presentes edictos se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la Ciudad de Naucalpan, México, y en el Boletín Judicial.

Validación: Treinta de abril de dos mil catorce, Licenciada Ariadna Miranda González, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México.-Rúbrica. 572-A1.-26 mayo, 4 y 13 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE  
 PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
 E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO A: JULIA TORAL BONILLA y FRANCISCO CELADA TINOCO.**

Por medio del presente, se hace saber que dentro del expediente 209/2014, ESTELA PINEDA ARIAS, promovió Juicio Ordinario Civil, en contra de JULIA TORAL BONILLA y FRANCISCO CELADA TINOCO: reclamando lo que a la letra dice:

A) El otorgamiento y firma de escritura de compra-venta ante Notario Público, respecto al lote de terreno número treinta, manzana ciento cincuenta y cuatro, sección segunda de la Colonia Moctezuma en la vigésima región catastral de la Ciudad de México, y casa construida en dicho lote con el número 184, de la calle 142 Oriente antes calle Nueve, Distrito Federal, el cual tiene una superficie de 180.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.50 metros linda con el lote número 29; al sur: 22.50 metros con lote 31; al oriente: 8.00 metros linda con la calle Ciento Cuarenta y dos Oriente (antes calle Nueve); al poniente: 8.00 metros linda con el lote número 12, siendo estos los lotes colindantes de la misma manzana ciento cincuenta y cuatro.

B) El pago de los daños y perjuicios que se ocasionaron por motivo de la tala de escrituración de inmueble a mi favor, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia.

C) El pago de gastos y costas que se originen en el presente Juicio.

Lo que se hace saber, en términos de lo ordenado en el auto de siete de mayo de dos mil catorce, que ordenó: publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en otro periódico de los de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse a este Juzgado, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, con el objeto de que de contestación a la demanda instaurada en su contra y fijese además, en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que, si no comparecen, por sí, por apoderado o gestor que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, siete de mayo de dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

572-A1.-26 mayo, 4 y 13 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
 E D I C T O**

Que en el expediente 1032/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA), promovido por ESTARAGUES VIDALES MIGUEL ANGEL, en contra de JOSE HUMBERTO MEZA, MARIA ELENA CASTILLO

DE MEZA e IRMA ANDREA RIOS ARMENDARIZ. La parte actora reclama 1.- El cumplimiento de contrato de compraventa de fecha diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y cuatro que suscriben los CCS. JOSE HUMBERTO MEZA RUEDA y MARIA ELENA CASTILLO DE MEZA, en su calidad de vendedores con el suscrito con respecto del inmueble marcado como casa tipo "M", uno guión setecientos construida sobre el lote dieciséis de la manzana nueve actualmente marcada con el número 108 de la calle de Hortensia del conjunto habitacional "Los Reyes Ixtacala", Municipio de Tlalnepantla, Estado de México; 2.- El otorgamiento y firma de escritura correspondiente que a favor del suscrito respecto de la compraventa de la propiedad citada y para el caso de rebeldía se firme por su Señoría; 3.- El pago de la cantidad de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de pago de pena convencional de acuerdo a la cláusula tercera del citado contrato y 4.- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio: basándose la parte actora en los siguientes hechos: 1.- Tal y como se acredita con el contrato de compraventa que en original se acompaña a la presente demanda de fecha diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y cuatro; 2.- Toda vez que el suscrito hizo entrega de la cantidad en efectivo a los vendedores tal y como se estipula en el citado contrato, se dan por recibidos firmando dicho contrato; 3.- Es el caso que una vez transcurrido el término de tres meses a efecto de llevar a cabo la correspondiente escritura, los demandados simplemente se ausentaron; 4.- A la fecha han transcurrido 19 años en que el suscrito ha habitado el domicilio del cual se pretenden las prestaciones reclamadas; 5.- Cabe manifestar que a la fecha y desde el mes de agosto de 1994 me encuentro habitando de manera pacífica, continua a título de propietario y de buena fe el inmueble base de la acción, ejerciendo los actos de dominio correspondientes así como pagando los servicios de mantenimiento de dicho inmueble; 6.- Por tal motivo es que acudo a esta instancia a efecto de que se lleve a cabo el cumplimiento del contrato de compra-venta y con ello el tiraje de la escritura correspondiente.

Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de la codemandada IRMA ANDREA RIOS ARMENDARIZ; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente: emplácese a la demandada por medio de edictos; haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Centro, Los Reyes Ixtacala de esta Ciudad; con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.163 y 1.170 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Fijese además una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado. Dado en el local de este Juzgado a los quince días del mes de mayo del año dos mil catorce.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación, 05 de mayo de 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl Soto Álvarez.-Rubrica. 572-A1.-26 mayo, 4 y 13 junio.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TLALNEPANTLA**  
**E D I C T O**

En los autos del expediente 345/13, relativos al Juicio Ordinario Civil, promovido por ABDON ORTIZ HERNANDEZ, en contra de CARMEN PIÑA DE AVALOS también conocida como MARIA DEL CARMEN PIÑA DE AVALOS y de "ROMANA", SOCIEDAD ANONIMA o LA ROMANA SOCIEDAD ANONIMA,

mediante auto de fecha trece de mayo de dos mil catorce, se ordenó emplazar a los demandados por medio de edictos, solicitando I.- La declaración judicial en sentencia definitiva que ha operado a favor del actor la usucapión respecto de la posesión que tiene y disfruta sobre el inmueble motivo del presente juicio y que es el terreno identificado como el LOTE SEIS Y CONSTRUCCIONES EN EL ADHERIDAS IDENTIFICADAS CON EL NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA, DE LA CALLE DE TEOTIHUACAN, DE LA MANZANA VEINTIUNO DEL FRACCIONAMIENTO ROMANA, TAMBIEN CONOCIDO COMO FRACCIONAMIENTO LA ROMANA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, CON SUPERFICIE DE CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: al norte: en veinte metros con lote siete; al sur: en veinte metros con lote cinco, al oriente: en ocho metros, con lote trece; y al poniente: en ocho metros con Avenida Teotihuacán, II.- Como consecuencia de lo anterior, se inscriba a favor del actor en el Instituto de la Función Registral de Naucalpan, Estado de México la sentencia que se dicte en este juicio a fin de que la misma le sirva de título de propiedad, III.- Se tengan por purgados todos y cada uno de los vicios de su contrato de promesa de compraventa que es la causa generadora de la posesión. IV.- El pago de gastos y costas judiciales que, en su caso, genere el presente juicio hasta su total solución.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el "Boletín Judicial", fijándose una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta del Tribunal, haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación, a producir contestación a la demanda entabada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.181 del ordenamiento legal en cita. Se expide el presente a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil catorce.-Doy fe.

Auto que ordena la publicación del edicto trece de mayo de dos mil catorce, expedido por la Secretario, Licenciada Samiray Susana Mejía Sarellana.-Rubrica.

572-A1.-26 mayo, 4 y 13 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE CUAUTITLAN-QUAUTITLAN IZCALLI**  
**E D I C T O**

OSCAR HILARIO PUGA SOLIS. Se hace de su conocimiento que VICTOR EDUARDO FERNANDEZ BUENO, promoviendo como Apoderado de JAVIER ARRIOLA BUENO, demanda en la vía ordinaria civil en contra de PETRA MARICELA VILLALVA SANCHEZ y OSCAR HILARIO PUGA SOLIS, en el expediente 129/2012, las siguientes prestaciones:

a) La rescisión del contrato privado de compra venta (traspaso) celebrado con los hoy demandados en fecha diecisiete (17) de octubre del año dos mil once (2011).

b) Como consecuencia inmediata de la prestación que antecede, el pago de la cantidad de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

c) El pago de la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pena convencional pactada.

d) El pago de los daños y perjuicios que han venido ocasionados a mi poderante y en ejecución de sentencia, a juicio de peritos.

e) El pago de los gastos y costas.

HECHOS: 1.- Mi poderante y los hoy demandados, celebraron contrato privado de compra venta (traspaso), respecto del inmueble ubicado en Avenida Teotihuacán 8, manzana 17, lote 20, casa C, Colonia Cofradía de San Miguel IV; en Cuautitlán

Izcalli; Estado de México. 2.- Como se acredita en la cláusula PRIMERA, de la documental base de la acción, mi poderdante y los hoy demandados convinieron que el precio del inmueble objeto de la compra venta fuera la cantidad de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue pagada y recibida por los hoy demandados a la fecha y firma del contrato base de la acción. 3.- Del contenido de la cláusula QUINTA del documento base de la acción se desprende que, se pactó la pena convencional de \$30,000.00 para el caso que los vendedores retrasaran la entrega del inmueble objeto de la compra venta por más de ocho días, razón por la cual y toda vez que hasta la fecha no han hecho entrega del referido inmueble, los hoy demandados deberá ser condenados al pago de todas y cada una de las prestaciones reclamadas. 4.- Como se justifica con el contenido de la cláusula DECIMA CUARTA. Los contratantes se sometieron expresamente a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, razón por la cual su Señoría resulta competente para conocer y resolver el presente juicio. 5.- Manifiesto a su Señoría que mi poderdante se reserva acción y derecho para ejercitar acción penal en contra de los hoy demandados, a virtud que estos, lejos de hacer entrega del inmueble objeto de la compra venta, hasta la fecha han venido disponiendo del inmueble, rentándolo y obteniendo un lucro indebido, al venir cobrando el pago de las rentas, tal y como se justifica con la documental privada que anexo a la presente, con la cual acredito plenamente que los hoy demandados han venido rentando y recibiendo el pago de las rentas, sin tener derecho a ello, razón por la cual deberán ser condenados al pago de los daños y perjuicio, en ejecución de sentencia y a juicio de peritos. 6.- No omito hacer del conocimiento de su Señoría que los demandados han defraudado a mi poderdante, puesto que éstos a sabiendas que no podía disponer del inmueble lo han vendido, lo anterior dado que ahora tengo pleno conocimiento que el inmueble objeto de la compra venta, no es de su legítima propiedad, dado que pertenece al INFONAVIT; por lo cual me reservo acción y derecho para hacer valer la denuncia penal correspondiente. 7.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto a su Señoría, que el poder mediante el cual acredito mi personalidad, no me ha sido revocado o modificado, lo que hago del conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

El Juez del conocimiento por auto del veintiséis de marzo del año en curso, ordenó emplazar a OSCAR HILARIO PUGA SOLIS, mediante edictos. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, periódico de mayor circulación en el Municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de éste Tribunal.-Doy fe.-Dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, veintiuno de abril de dos mil catorce.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintiséis de marzo de dos mil catorce.-Firmado la Secretario Judicial, Licenciada Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

572-A t.-26 mayo, 4 y 13 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
 E D I C T O**

DEMANDADO EN LA RECONVENCION: JUAN LOPEZ RODRIGUEZ.

MARIA EUGENIA GOMEZ PEREZ, al contestar la demanda reconviene ante este Juzgado bajo el expediente número 885/2013, Juicio Ordinario Civil, la parte actora en la reconvencción reclama las siguientes prestaciones:

A) La declaración judicial de que ha operado a favor de la suscrita la usucapión del lote de terreno número 6, de la manzana XV del Distrito Habitacional H-01 (Jardines del Alba), del núcleo urbano Cuautitlán Izcalli, de la calle Parque Iztaccihuatl número cuarenta, con las siguientes medidas y colindancias:

- al norte: 6.16 (seis metros con dieciséis centímetros) y colinda con calle Parque Iztaccihuatl;
- al sur: 12.41 (doce metros con cuarenta y un centímetros) y colinda con lote número siete;
- al oriente: 3.35 (tres metros con treinta y cinco centímetros) y colinda con primer retorno Iztaccihuatl;
- al poniente: 20.32 (veinte metros con treinta y dos centímetros) y colinda con lote número cinco;
- nororiente: 17.33 (diecisiete metros con treinta y tres centímetros) y colinda con primer retorno Parque Iztaccihuatl.

Teniendo una superficie de 212.46 (doscientos doce metros con cuarenta y seis centímetros cuadrados).

B) La cancelación del registro que obra en el folio real electrónico número 00022372 con fecha de inscripción de treinta de abril del dos mil trece en el cual aparece como propietario del bien inmueble la señora Maria Carmen Lemus Torres, toda vez que ha operado a favor de la suscrita la usucapión del mismo.

C) El nuevo asiento de inscripción de los libros que para tal efecto maneja el Instituto de la Función Registral del Estado de México, de que la suscrita actora en esta reconvencción, es la legítima propietaria del lote de terreno número 6, de la manzana XV del Distrito Habitacional H-01 (Jardines del Alba), del núcleo urbano Cuautitlán Izcalli, de la calle Parque Iztaccihuatl número cuarenta, por las razones y fundamentos de derecho que más adelante se detallaran.

D) El pago de los gastos y costas que con motivo de la tramitación del presente litigio se generen.

Fundando su demanda en los hechos cuyo contenido sustancial es: 1.- Con fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, celebré contrato privado de compraventa con el señor JUAN LOPEZ RODRIGUEZ, respecto del inmueble identificado como lote de terreno número 6, de la manzana XV del Distrito Habitacional H-01 (Jardines del Alba), del núcleo urbano Cuautitlán Izcalli, de la calle Parque Iztaccihuatl número cuarenta, cuya superficie medidas y colindancias son las siguientes:

- al norte: 6.16 (seis metros con dieciséis centímetros) y colinda con calle Parque Iztaccihuatl;
- al sur: 12.41 (doce metros con cuarenta y un centímetros) y colinda con lote número siete;
- al oriente: 3.35 (tres metros con treinta y cinco centímetros) y colinda con primer retorno Iztaccihuatl;
- al poniente: 20.32 (veinte metros con treinta y dos centímetros) y colinda con lote número cinco;
- nororiente: 17.33 (diecisiete metros con treinta y tres centímetros) y colinda con primer retorno Parque de Iztaccihuatl.

Teniendo una superficie de 212.46 (doscientos doce metros con cuarenta y seis centímetros cuadrados).

Siendo que ese mismo día veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, se me hizo entrega de la posesión física y material del terreno antes descrito, por lo que a partir de esos momentos lo he poseído de maneja pública, pacífica, de buena fe, continua y a título de propietaria; 2.- Hago del conocimiento de su Señoría que platicando con el señor JUAN LOPEZ RODRIGUEZ, dicha persona se comprometió con la suscrita a que en el momento en que tuviera dinero para escriturar dicho terreno ante notario, él no tendría problema y es más me acompañaría a las oficinas de Austroplan, México, S.A. de C.V., para que a su vez dicha sociedad formalizará la escritura de compraventa ante Notario a mi nombre, siendo el caso que al no tener dinero, durante más de cinco años no acudí a buscar al señor JUAN LOPEZ RODRIGUEZ en el domicilio que señaló en



el contrato, pero cuando ya tuve los ingresos, acudí al domicilio señalado en el contrato y me decían que dicha persona no estaba, que ya trabajaba fuera de la Ciudad. Pero que venía de vez en cuando y que le iban a informar que lo había ido a buscar, por lo que no me preocupaba mucho dicha situación, ya que tenía la posesión del bien materia del presente Juicio, y nunca había tenido problema con la misma, pero al ver que ya habían pasado varios años y no encontraba a dicha persona, pues hasta ese momento me asesore con un abogado, me dice que al no encontrar al vendedor, lo mejor es promover un juicio de usucapión a nombre de la persona a quien se encuentre el terreno señalado, por lo que solicitamos un certificado de inscripción y nos damos cuenta que está a nombre de la empresa denominada Austroplan México S.A. de C.V., por lo que con fecha treinta de junio del año dos mil ocho, presente demanda en la vía ordinaria civil en contra de Austroplan México S.A. de C.V. y del propio señor JUAN LOPEZ RODRIGUEZ, demandándoles la usucapión del lote de terreno número 6, de la manzana XV del Distrito Habitacional H-01, del Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mismo que fue radicado ante el Juzgado Segundo Civil de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, bajo el expediente 812/2008, procedimiento que se llevó a cabo y dictándose sentencia a mi favor, por el cual se me declara propietaria del bien inmueble mencionado, Juicio que fue anulado por sentencia de fecha cuatro de julio del año dos mil doce por parte de la Segunda Sala Colegiada Civil en el TOCA número 371/2012 en relación al Juicio Nulidad de juicio concluido promovido por la señora María Carmen Lemus Torres ante este H. Juzgado bajo el expediente 451/2010, Juicio que se inició en mi contra dos años posteriores al juicio que promoví de usucapión; 3.- Desde que tengo la posesión de dicho terreno, he realizado obras para la conservación y mantenimiento del mismo, en fecha ininterrumpida por casi veinticinco años, siendo que siempre me he ostentado, como propietaria, lo cual me daba la certeza de que podía construir en aquel, disponer de dicho inmueble como a mi derecho convenga, por lo que realiza trabajos de nivelación de la tierra, reforestación, le puse malla ciclónica para que nadie se metiera al terreno, le quité un árbol que le estaba estorbando a la vecina contigua, metiendo trascabo para todo lo anterior; 4.- Desde que se me entregó la posesión del lote de terreno por parte del señor JUAN LOPEZ RODRIGUEZ, el veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, la suscrita adquirió la posesión originaria y por lo tanto el animus dominio, desde hace casi 25 años no solo la propiedad sino poseyéndola desde ese momento en concepto de "DUEÑO"; 5.- Por lo anterior expuesto con el contrato privado de compraventa celebrado con el señor JUAN LOPEZ RODRIGUEZ, con fecha 21 de noviembre de 1988, en relación con el lote de terreno número 6, de la manzana XV del Distrito Habitacional H-1, del Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, se acredita de manera contundente, en primer lugar, la causa generadora de la posesión a título de propietario no solo del terreno que se vendió, sino las mejoras que se le han realizado al mismo, pues es importante manifestar que desde el momento mismo de la celebración del contrato citado, la suscrita ha ostentado la posesión originaria de dicho predio y el dominio pleno, y en segundo lugar se demuestra la buena fe de dicha posesión; 6.- Existe en el caso particular UNA POSESION CIERTA, es decir, existe la absoluta seguridad de que la posesión que ostento del lote materia de la presente reconvencción, la tengo plenamente en concepto de dueño, en otras palabras, dicha posesión no se encuentra viciada de EQUIVOCIDAD, ni siquiera es dudosa; 7.- Derivado de la calidad de dueño que siempre he ostentado frente a terceros, es por lo que les he hecho diversas modificaciones al terreno; 8.- Así también el artículo 5.128 en su fracción II, establece que la posesión a título de propietario debe provenir de manera PACÍFICA, lo cual queda debidamente corroborado, pues dicha posesión se ha llevado a cabo sin oposición de terceros y de buena fe, por tanto se considera en otras palabras que al momento de la adquisición, careció del vicio de la Violencia; 9.-

En cuanto a la POSESION CONTINUA que estatuye la fracción III, del artículo 5.128, manifiesto que desde que se toma la posesión de dicho lote de terreno y hasta el día de hoy, lo ha sido en forma constante y continua es decir, se adolece del vicio de la INTERRUPCION; 10.- En relación con la fracción IV de multicitado artículo 5.128 de la Ley Sustantiva, se debe mencionar que al igual que las anteriores condiciones necesarias para usucapir el terreno a favor de la actora reconvenccionista, la POSESION PUBLICA que se ha ostentado carecerá del vicio denominado de CLANDESTINIDAD, en efecto como se ha venido narrando en el cuerpo de la presente reconvencción, la posesión que se ostenta desde la adquisición del lote de terreno y hasta el día de hoy, siempre lo ha sido de Forma Pública sin intención alguna de ocultarla, habida cuenta de que frente a terceros siempre me he ostentado como la legítima propietaria de dicho lote de terreno, no existiendo nunca impedimento ya sea legal o humano que perturbara dicha ocupación; 11.- Así las cosas siendo que desde el día veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, fecha en la que se me vendió el lote de terreno, misma fecha en la que tomó la posesión y el dominio del mismo la suscrita ha ostentado la posesión a título de dueño, de manera pacífica, continua y pública, y es por lo que se acude a esta H. Organó Resolutor con el objeto de que se resuelvan favorable las prestaciones de la suscrita.

Asimismo, por auto del doce de mayo del año en curso, el Juez Segundo Civil de Cuautitlán, México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ordenó emplazar al demandado en la reconvencción JUAN LOPEZ RODRIGUEZ, por medio de edictos, toda vez de que no fue posible la localización de algún domicilio de la misma por tal motivo se le hace saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución que ordena su emplazamiento por todo el tiempo del mismo, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial; dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los dieciséis días del mes de mayo del dos mil catorce. Se emite en cumplimiento al auto de fecha doce de mayo de dos mil catorce, firmando la Secretaria Judicial, Licenciada Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica. 2125.-26 mayo, 4 y 13 junio.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 EDICTO**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A: ALMA YURIRIA  
 MONDRAGON ESQUIVEL.

En el expediente número 238/2014, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, promovido por GIOVANNI SANCHEZ GARCIA, en contra de ALMA YURIRIA MONDRAGON ESQUIVEL, se desprende que dentro de las prestaciones son: la disolución del vínculo matrimonial que una al señor GIOVANNI SANCHEZ GARCIA con la señora ALMA YURIRIA MONDRAGON ESQUIVEL; El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Dentro de los hechos que manifiesta el actor son: Que en el dieciocho de julio de dos mil nueve contraje matrimonio ante el Oficial 01 del Registro Civil de Almoloya de Juárez con la señora ALMA YURIRIA MONDRAGON ESQUIVEL, bajo el régimen de sociedad conyugal; de dicha unión procreamos a un menor de nombre GIOVANNI SANCHEZ MONDRAGON, registrado en

fecha cuatro de mayo de dos mil diez, quien actualmente cuenta con la edad de tres años. Estabecimos nuestro domicilio conyugal en domicilio conocido S/N Barrio Ejido de San Pedro, perteneciente al Municipio de Almoloya de Juárez, México. Durante nuestra relación de casados se suscitaron problemas, toda vez que ella quería irse a vivir con sus padres, el C. LUCIO MONDRAGON GONZALEZ y la C. MARTHA ESQUIVEL HERNANDEZ, al Municipio de Jilotepec, México, y ese fue el motivo principal por el cuál decidimos separarnos y pese a los esfuerzos que realicé en varias ocasiones por salvar nuestro matrimonio esto fue imposible, pues mi conyuge no me daba a mí y a nuestro hijo el lugar que nos correspondía. En fecha doce de julio de dos mil diez nos separamos definitivamente quedándose la hoy demandada a mi menor hijo GIOVANNI SANCHEZ MONDRAGON. Durante nuestro matrimonio no se adquirieron bienes de ningún tipo. En fecha veintiocho de octubre de dos mil diez, el suscrito y mi aún esposa, realizamos un convenio elevado a categoría de cosa juzgada ante el Juzgado Sexto Familiar de Toluca, México.

Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, emplazando a la demandada y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de cinco días, contados a partir del siguiente de la última publicación, a la primera audiencia de avenencia, y si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarla, se decretará la Segunda Audiencia de Avenencia, la disolución del vínculo matrimonial y terminación de la sociedad conyugal de ser el caso, haciéndole a la demandada las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código citado. Debiendo fijar la Secretaría en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expiden éstos en la Ciudad de Toluca, México, a veintiuno de mayo del año dos mil catorce.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Claudia Ibeth Rosas Díaz.-Rúbrica.- Funcionario emisor.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo Familiar de Toluca, México, Lic. Claudia Ibeth Rosas Díaz.-Rúbrica.

2122.-26 mayo, 4 y 13 junio.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL**

MEXICO, D.F.

**EDICTO DE REMATE**

SECRETARÍA "B".

EXPEDIENTE NUMERO: 748/2008.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER antes HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA hoy "HIPOTECARIA NACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de URIEL FRIEND CASTAÑEDA, expediente 748/2008, por acuerdo de fecha catorce de marzo y nueve de abril de dos mil catorce, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en la vivienda marcada con el número 404 cuatrocientos cuatro, del lote 33 treinta y tres, manzana 5 cinco, condominio 72 setenta y dos, condominal "C", número oficial 15 quince, de la Avenida Hacienda el Roble, del conjunto habitacional de interés social denominado "Hacienda Cuautitlán", ubicado en el Municipio y Distrito de Cuautitlán, Estado de México, siendo el precio el avalúo único exhibido, por la cantidad por la cantidad de \$425,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura

legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada. Y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito por el diez por ciento del valor del bien embargado, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se señalan las diez horas del día veinticinco de junio de dos mil catorce procede a realizar dicha subasta en almoneda pública, por medio de edictos que se fijarán por dos veces, en la inteligencia que entre las publicaciones deberán mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate de igual plazo, en los siguientes medios de difusión. Tableros de aviso de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Milenio.-México, Distrito Federal, a 24 de abril del año 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado Gerardo Ulises Guerrero Bautista.-Rúbrica.

2251.-3 y 13 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**

MEXICO, D.F.

**EDICTO**

En los autos del expediente número 1263/2008, relativo al Especial Hipotecario, seguido por PATRIMONIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de JOSE ROSENDO ROSALES ESCOBAR y JUAREZ SANTILLAN CLAUDIA. La C. Juez Primera de la Civil del Distrito Federal, MAESTRA MARIA ELENA GALGUERA GONZALEZ, dictó el proveído de fecha veintiuno de abril del año dos mil catorce.- "... con fundamento en los artículos 486, 570, 573 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, sáquese a remate en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble hipotecado ubicado como vivienda de interés popular, unidad M, marcada con el número oficial 24, del condominio comercialmente conocido con el nombre "Privada Polaris II", lote 4, de la manzana 8, del conjunto urbano de tipo mixto (Habitacional Interés Social y Medio), denominado "Jardines del Valle", comercialmente conocido como "Real del Sol", ubicado en camino de terracería Ex Ejido San Francisco Cuautitlixca, Municipio de Tecámac, Estado de México; señalándose para que tenga lugar la subasta pública las diez horas del veinticinco de junio de dos mil catorce en el local de este Juzgado; teniéndose como precio de inmueble la cantidad de DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N., que se obtiene del avalúo exhibido en términos del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles. Sirviendo como postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho precio; debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante Billeto de Depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, atento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles..." Convóquese Postores.

Para su publicación: por dos veces, debiendo mediar entre cada una de ellas siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate, igual plazo, publicándose en los tableros de avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario de México".-México, Distrito Federal, a 22 de abril del 2014.-El C. Secretario de Acuerdos de la Secretaría "A", Lic. Victor Manuel Silveyra Gómez.-Rúbrica.

2254.-3 y 13 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL**

MEXICO, D.F.

**EDICTO**

En los autos del relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V., antes BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL S.A. DE C.V.) en contra de BERTHA ESQUIVEL CORTES, expediente 771/2000, el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil de esta Ciudad, dictó un auto de fecha veintiuno de marzo de dos mil

catorce, que en su parte conducente dice: Se señalan las diez horas del día veinticinco de junio próximo, para que tenga lugar la diligencia de REMATE en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado, consistente en la casa número dieciséis, planta baja, y su correspondiente cajón de estacionamiento, del conjunto habitacional sujeto al régimen de propiedad en condominio marcado con el número quince de la calle Santa María, kilómetro dos de la carretera Cuautitlán-Zumpango, construido sobre el lote quince, manzana IV, de los en que se dividió una fracción del Rancho Tlaltepán, Fraccionamiento "Villas de Cuautitlán", Cuautitlán, Estado de México; sirviendo de base para el remate la cantidad \$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo más alto rendido por el perito valuador designado por la parte ejecutante, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esa cantidad. Debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 de la Ley Procesal invocada, para ser admitidos como tales.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate, igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado.-Se Convocan Postores.-México, D.F., a 25 de marzo de 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge García Ortega.-Rúbrica.

2255.-3 y 13 junio.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXP. 881/2012.  
SEC. "A".

La C. Juez Quinto Civil del Distrito Federal, mediante proveído dictado de fecha veintinueve de abril del año en curso, señaló las doce horas del día veinticinco de junio del año en curso, y se ordena sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA con fundamento en el artículo 582 Código de Procedimientos Civiles, con la reducción del veinte por ciento sobre el valor que arrojó el avalúo respectivo, en el Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de RIGOBERTO MOTA DOMINGUEZ y OTRA, del inmueble hipotecado en el presente juicio ubicado en: Avenida a, planta baja, ubicada en calle Fuentes de Vulcano, número interior 152 A, lote 137, manzana 13, Fraccionamiento Fuentes del Valle, Colonia Fuentes del Valle, Municipio de Tultitlán, Estado de México, con una superficie, medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo correspondiente, que obra en autos, la cantidad de \$501,000.00 (QUINIENTOS UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), menos el veinte por ciento siendo la cantidad de \$400,800.00 (CUATROCIENTOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$267,200.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea \$40,080.00 (CUARENTA MIL OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C. (BANSEFI), apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 05 de mayo del 2014.-El C. Secretario Conciliador, en cumplimiento al acuerdo 50-09/2013, emitido en Sesión Plenaria Ordinaria por el Consejo

de la Judicatura del Distrito Federal de fecha veintidós de dos mil trece. Licenciado Hugo Felipe Salin, Rúbrica.

2256.-3 y

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

TERCERA ALMONEDA.

SECRETARIA "A".  
EXPEDIENTE 353/2011.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de JOSE LUIS HURTADO MARIN y GUADALUPE LETICIA GARCIA GALVEZ DE HURTADO, expediente número 353/2011, la C. Juez Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó en auto de fecha nueve de abril del año dos mil catorce, las nueve horas con treinta minutos del día veinticinco de junio del año dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE en TERCERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble materia del presente juicio ubicado en la casa en condominio 9 número 15 de la calle Retorno Parque del Ajusco, y terreno que ocupa, lote 1, de la manzana cuarenta y cuatro romano guion A, del conjunto habitacional Rinconada de Las Cruces, del Fraccionamiento Jardines del Alba, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'130,400.00 (UN MILLON CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el precio que sirvió de base para la segunda almoneda, sin sujeción a tipo.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico "La Crónica", en los tableros de avisos de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal así como en los lugares de costumbre del Juzgado exhortado.-México, D.F., a 21 de abril del año 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Leonardo Ignacio Rosas López.-Rúbrica.

2259.-3 y 13 junio.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA: "A".  
EXP. 299/2012.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JORGE MIRANDA ESPINOSA y FLORINDA GARCIA MAYA, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil, LICENCIADA FLOR DEL CARMEN LIMA CASTILLO, señaló las diez horas del día veinticinco de junio del año en curso, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble ubicado en la casa no. 42, lote 18, manzana 45-E de, la calle de Campeche, zona Oriente, Colonia Valle Ceylán, Municipio de Tlalneapantla de Baz, Estado de México, con una superficie de 200.0 metros cuadrados y con rumbos medidas y colindancias; al norte: en 20.00 m con lote 17, al sur: en igual medida con lotes 19 y 20, al oriente: en 10.00 m con la calle Campeche y al poniente: en 10.00 m con el lote 23, sirviendo de base la cantidad de \$2,506,000.00 (DOS MILLONES

QUINIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor de avalúo, y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no será admitido.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término como lo dispone el artículo 572 del Código Procesal Civil para el Distrito Federal y solo por los que respecta a lo establecido en el artículo 2.234 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, las dos publicaciones ordenadas deberán hacerse en los sitios de costumbre que marca dicha disposición.-México, Distrito Federal, a 06 de mayo de 2014.-C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Rocío Angelina Calvo Ochoa.-Rúbrica.

609-A1.-3 y 13 junio.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTÍA MENOR DE PRIMERA  
INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
EDICTO**

En los autos del expediente 13/10, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARCOS LEAL JARAMILLO en su carácter de endosatario en procuración de MANUEL LUNA MARTINEZ y/o MARIA ELENA VILLANUEVA LOPEZ en contra de MARIA ELENA GODINEZ MOLINA, el Juez Civil de Cuantía Menor de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, mediante proveído de fecha veintiocho de abril de dos mil catorce, ordenó anunciar la venta legal en primera almoneda del inmueble ubicado en Avenida Sebastián Lerdo de Tejada, manzana ochocientos treinta y nueve (839), lote siete (07), Colonia Concepción, Valle de Chalco Solidaridad, México, teniéndose como postura legal la cantidad de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), señalándose las nueve horas del siete de julio del dos mil catorce, para que se lleve a cabo la primera audiencia pública de remate notifiqúese. Así lo acordó y firmó el Juez Civil de Cuantía Menor de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, quien actúa de forma legal con Secretaría Judicial, Licenciada Esperanza Elizabeth Bárcenas Ramírez quien autoriza y da fe de lo actuado.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en un periódico de circulación amplia de esta entidad Federativa, así como en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y Boletín Judicial, sin que medie menos de siete días en la publicación del último edicto y la almoneda.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Esperanza Elizabeth Bárcenas Ramírez.-Rúbrica.

353-B1.-9, 13 y 19 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO D.F.  
EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JOSE CIRILO SALAZAR LUCIO, expediente número 628/2008, el C. Juez dictó un auto de fecha treinta de abril del año en curso que en su parte conducente dice: para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veinticinco de junio del dos mil catorce, respecto del bien inmueble ubicado en la vivienda "C" del condominio cuádruplex quince, manzana catorce, construido sobre el lote quince marcado con el número oficial seis, de la calle cerrada B, de Ahuehuetes, del conjunto urbano de tipo interés social denominado San Buenaventura Municipio de

Ixtapaluca, Estado de México, Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$350,000.00 M.N., (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del precio fijado mediante billete de depósito expedido por el BANCO NACIONAL DEL AHORRO Y SERVICIOS FINANCIEROS, sin cuyo requisito no será admitido. ... Asimismo, deberán publicarse los edictos respecto del bien inmueble por dos veces de siete en siete días debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha del remate, asimismo deberán fijarse los edictos en los estrados del Juzgado, Secretaría de Finanzas y en el periódico El Sol de México... ..atendiendo a que el inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, proceda a llevar a cabo las publicaciones en los estrados del Juzgado del C. Juez exhortado, Receptoría de Rentas, Gaceta Oficial y Boletín Judicial de dicha Entidad y en el periódico de mayor circulación que designe el C. Juez exhortado o en los sitios de costumbre de dicha Entidad.-México, D.F., a 07 de mayo del 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Yvonne Pérez López.-Rúbrica.

2252.-3 y 13 junio.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

La C. Juez Décimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, hace saber que en cumplimiento a lo ordenado por auto dictado en audiencia de fecha veintiuno de abril del dos mil catorce, dictado en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por QUEZADA MONTERO ERNESTO en contra de MADERERIA TORREBLANCA, S.A. DE C.V. Y OTRO, en el cuaderno PRINCIPAL TOMO II, expediente número 1445/08, señaló las diez horas del día treinta de junio del año dos mil catorce, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda de los derechos de copropiedad, que corresponden al demandado GABRIEL COLIN BECERRIL, respecto del inmueble ubicado en calle Presa de Guadalupe número 6, lote 154, sección "C", Colonia Recursos Hidráulicos, Municipio de Tultitlán, Estado de México, y únicamente se rematará el cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad del inmueble antes señalado, toda vez que el demandado GABRIEL COLIN BECERRIL, en el presente Juicio es propietario del cincuenta por ciento del mismo, y que el precio que servirá de base para el remate, será el cincuenta por ciento del valor del avalúo de dicho inmueble, esto es \$ 1'195,500.00 (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), debiendo convocar postores mediante edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en los lugares de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario de México", sirve de base para el remate el cincuenta por ciento de la cantidad de \$ 1'195,500.00 (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo exhibido en autos siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitados consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble que sirve de sustaba para el presente remate, audiencia que se celebrará en el Juzgado Décimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, ubicado en Avenida Niños Héroes 132, sexta piso, Torre Sur, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

México, D.F., a 24 de abril del 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "A" del Juzgado 11° de lo Civil del Distrito Federal, Lic. Beatriz Dávila Gómez.-Rúbrica.

636-A1.-9. 13 y 19 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

En los autos del expediente 467/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, promovido por ARTURO CANO ORDÓÑEZ, respecto del inmueble consistente en lote de terreno y construcción en el mismo existente, ubicado en calle Río Rhin, Colonia El Socorro, también conocida como Ejido El Socorro, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie siguientes: al noroeste: 30.73 metros, con calle Río Rhin, al sureste: en dos líneas, la primera de 10.10 metros con propiedad de Enrique Aspetia Oropeza y Pedro Miranda Viaiz y la segunda de 20.00 metros con propiedad de Ricardo Landín Paredes y al noreste: en tres líneas, la primera de 2.50 metros con propiedad de Enrique Aspetia Oropeza, la segunda de 23.53 metros con propiedad de Roberto Rivero Soto y la tercera 16.64 con propiedad de Roberto Rivero Soto, con una superficie de 633.39 metros cuadrados.

Por lo cual el Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante proveído del veintinueve de mayo de dos mil catorce, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos. Se expiden a los veintisiete días del mes de mayo de dos mil catorce.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Marcos Fabián Ocampo de la Fuente.-Rúbrica.

646-A1.-10 y 13 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 891/2014, PROMOVIDO POR JUAN REBOLLEDO MIRON, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO, CON RESPECTO DEL PREDIO URBANO DENOMINADO "TECHICHILA" UBICADO EN CALLE SANTA CAROLINA SIN NUMERO, DEL PUEBLO DE GUADALUPE RELINAS, MUNICIPIO DE AXAPUSCO, DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL ADQUIRIO DE MANUEL SIMON TORO MENDOZA, TENIENDO LA POSESION DESDE EL AÑO DOS MIL CINCO, PREDIO QUE LO HA VENIDO POSEYENDO EN CONCEPTO DE PROPIETARIO DE MANERA PACIFICA, CONTINUA, DE BUENA FE, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE: EN 13.00 METROS Y LINDA CON MARCELINO RAMIREZ LEON; AL SUR: 13.00 METROS Y LINDA CON CALLE SANTA CAROLINA; AL ORIENTE: 40.00 METROS Y LINDA CON VICTORIA ELIZALDE TELLEZ; AL PONIENTE: 40.00 METROS Y LINDA CON IRENE BARRERA ELIZALDE. CON UNA SUPERFICIE DE 520.00 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTE MUNICIPIO.-EN OTUMBA, MEXICO, A CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JESUS JUAN FLORES.-RUBRICA.

2381.-10 y 13 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

En los autos del expediente 891/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por JORGE ALBERTO PADRUNO SANTOVEÑA, para acreditar la posesión que dice tener sobre un inmueble ubicado en la calle o camino a Cruztitla, ahora Avenida Revolución y Boulevard Narciso Bassols S/N, Colonia La Joya, en el poblado de Tenango de Arista, Municipio de Tenango del Valle, Estado de

México, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 54.63 metros colinda con el señor Javier Cortina Garduño, al sur: 52.810 metros con el señor J. Trinidad Sánchez Guadarrama, al oriente: 19.08 metros con carretera Tenango a Tenancingo Boulevard Narciso Bassols, al poniente: 19.08 metros con calle o camino Cruztitla, ahora Revolución. Con una superficie aproximada de 1001 metros cuadrados, el Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; a los dos días del mes de junio del año dos mil catorce.-En cumplimiento al auto de fecha veintiocho de mayo de dos mil catorce.-Se ordena la publicación de los edictos.-Secretario, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

2377.-10 y 13 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se le hace saber que en el expediente número 380/2014 que se tramita en este Juzgado MARCO ANTONIO MOLINA VALENCIA, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Libertad sin número, en el Barrio de Guadalupe, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 37.90 metros y colinda con María de la Luz Flores Villarreal, al sur: 37.90 metros y colinda con Mauricio Porcayo Terrazas, al oriente: 15.20 metros y colinda con José Paz Molina Valencia, y al poniente: 15.00 metros y colinda con calle Libertad. Con una superficie aproximada de 572.29 metros cuadrados. Que desde que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a los seis días del mes de junio del año dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha de validación 3 de junio de 2014.-Cargo: Secretario de Acuerdos.-Nombre Claudia María Velázquez Tapia.-Firma.-Rúbrica.

2383.-10 y 13 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

No. Trámite 271048/259/2013, EL C. FELIPE DE JESUS ESQUILA RENDON, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en el Centro de la Comunidad de San Pedro Arriba Primera Sección, del Municipio de Temoaya, Estado de México, Municipio de Temoaya, Distrito Judicial de Toluca, México; el cual mide y linda: al norte: 12.65 (doce metros con sesenta y cinco centímetros) colinda con predio del C. Juan Esquila Rendón, al sur: 15.35 mts. (quince metros con treinta y cinco centímetros) colinda con predio del C. Víctor Esquila Rendón, al oriente: 7.65 (siete metros con sesenta y cinco centímetros) colinda con la Plaza Cívica de la Comunidad de San Pedro Arriba Primera Sección, al poniente: 8.75 (ocho metros con setenta y cinco centímetros) colinda con calle José María Morelos. Con una superficie aproximada de 112.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 07 de mayo de 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2319.-5, 10 y 13 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O**

Exp. 11/2014, RAUL VAZQUEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en el Cerro Verde, Municipio de Tlatlaya, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: mide 436.65 mts. con los señores Carlos Rodríguez Torres y Alicia Flores, 130.16 mts. con el señor Simplicio de la Sancha Arias, 435.94 mts. con el señor Tomás de la Sancha Arias en línea quebrada; al sureste: mide 254.13 mts. con el señor Tomás de la Sancha Arias; al sur: mide 219.13 mts. con el señor Otilio Tinoco; al suroeste: mide 733.17 mts. con el señor Pedro Berrum; al noroeste: mide 312.60 mts. con el señor Luis Flores. Con una superficie aproximada de 32-01-08.05 Has.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 29 de mayo de dos mil catorce.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec, M. en D. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

2384.-10, 13 y 18 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O S**

Exp. 105150/135/14, C. FILIBERTA ARACELI BACA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Avenida Morelos número 4, predio denominado Tlacpan, Colonia Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al noreste: 30.75 mts. con Prop. privada; al noroeste: 7.14 mts. con Prop. privada y 5.01 mts. con Prop. privada; al suroeste: 30.85 mts. con Prop. privada; al sureste: 15.90 mts. con Av. Morelos. Superficie aproximada 494.26 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 28 de abril de 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2386.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 105151/136/14, C. FLAVIA SANTIAGO PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Circuito Cuauhtémoc, manzana 7, lote 2, predio denominado Los Lotes I, II, III, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 mts. con calle Circuito Cuauhtémoc; al sur: 10.00 mts. con lote No. 14; al oriente: 12.00 mts. con lote No. 3; al poniente: 12.00 mts. con lote No. 1. Superficie aproximada 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 28 de abril de 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2386.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 105372/137/14, C. GUADALUPE BAEZ ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera México Texcoco Km. 29.5 y calle Las Flores sin número, predio denominado Palomar, Colonia San Isidro Atlauténca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.90 mts. linda con carretera México Texcoco; al sur: 13.35 mts. linda con Salomón Fuentes Rivera; al oriente: 26.80 mts. linda con calle Las Flores; al poniente: 30.60 mts. linda con Araceli Baez Ortega. Superficie aproximada 376.54 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 6 de mayo de 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2386.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 105373/138/14, C. JOSE LUIS BARRERA CALDERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Michoacán, manzana 2, lote 5, Colonia Texaipa, Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 30.00 mts. con Herminio Fragoso; al sur: 18.50 y 11.50 mts. con Fernando Barrera; al oriente: 6.50 y 3.15 mts. con Juan Castillo; al poniente: 9.65 mts. con calle Michoacán. Superficie aproximada 231.13 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 6 de mayo de 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2386.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 105374/139/14, C. JOSE ORLANDO VAZQUEZ MARQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Río Papaloapan, manzana 18, lote 16, Colonia Ampliación Santa María Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 9.00 mts. colinda con calle Río Papaloapan; al sur: 9.00 mts. colinda con Manuel Flores Guzmán, Cid de León Reyes María del Carmen y otros; al oriente: 12.00 mts. colinda con Cirio Morales Rubio; al poniente: 12.00 mts. colinda con Melquiades Jiménez Contreras. Superficie aproximada 108.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 6 de mayo de 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2386.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 105379/140/14, C. JUAN ALONZO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle El Zapote, manzana s/n, lote 43, Colonia La Joya, Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 13.03 mts. colinda con calle El Zapote; al sur: 6.14 mts. y 5.40 mts. colinda con propiedad privada; al oriente: 10.61 mts. y 15.90 mts. colinda con propiedad privada; al poniente: 25.23 mts. colinda con propiedad privada. Superficie aproximada 270.93 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 6 de mayo de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2386.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 105392/141/14, C. JUAN SILVA CEDILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Progreso No. 42, manzana 72, lote 1, predio denominado La Comunidad, poblado de Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 42.29 mts. colinda con propiedad de Mauricio Silva Sánchez; al sur: 40.35 mts. colinda con propiedad de María Silva Cedillo; al oriente: 10.92 mts. colinda con propiedad del señor Adán Rivero; al poniente: 08.51 mts. colinda con calle Progreso. Superficie aproximada 396.69 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 6 de mayo de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2386.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 105393/142/14, C. JULIETA HERNANDEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Alvaro Obregón 33, lote 5-B, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.50 mts. colinda con Fernando Sánchez Chavero; al sur: 8.50 mts. colinda con paso de servidumbre; al oriente: 6.98 mts. colinda con calle Alvaro Obregón; al poniente: 6.98 mts. colinda con Edith Olvera Hernández. Superficie aproximada 59.33 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 6 de mayo de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2386.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 105399/143/14, C. MA. AMPARO RESENDIZ CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Oaxaca, manzana 3, lote 24, predio denominado Mexihuiloya, Colonia Ampliación Tupetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con calle Vista Hermosa; al sur: 15.00 mts. con lote 23; al oriente: 11.00 mts. con calle Oaxaca; al poniente: 11.00 mts. con lote 2. Superficie aproximada: 161.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Ecatepec de Morelos, México, a 6 de mayo de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2386.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 105400/144/14, C. MA. DEL PILAR PEREZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Embajada de Holanda, manzana 2, lote 5, predio denominado Majada IV, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con lote No. 1 y 2; al sur: 15.00 mts. con lote No. 6; al oriente: 8.00 mts. con lote No. 12; al poniente: 8.00 mts. con calle Embajada de Holanda. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 6 de mayo de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2386.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 105401/145/14, C. MARIA JUDITH PINEDA ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Av. Nacional No. 2, predio denominado Calinac, Colonia Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 23.70 mts. linda con Luis del Río; al sur: 22.35 mts. linda con María Magda Benariz Pineda Alvarez; al oriente: 9.67 mts. linda con Av. Nacional; al poniente: 9.60 mts. linda con Patricia Georgina Pineda Alvarez. Superficie aproximada: 222.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 6 de mayo de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2386.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 105402/146/14, C. MARIA VICTORIA SOLIS RETAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle cerrada Terremoto, lote 3, predio denominado Zepitocalco, pueblo de Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 mts. con la finada Socorro Silva Báez; al sur: 10.00 mts. con cerrada Terremoto; al oriente: 27.70 mts. con Gustavo Sandoval Rivera; al poniente: 29.80 mts. con María Sánchez N. Superficie aproximada: 270.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 6 de mayo de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2386.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 10540/147/14, C. PABLO ANGEL LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Agua Marina, manzana A, lote 14, predio denominado Casa Vieja, Colonia La Joya Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.60 mts. con calle Agua Marina; al sur: 13.10

mts. con Juventino Muñoz; al oriente: 9.70 mts. con Rosa Fragoso; al poniente: 8.90 mts. con Faustino Barajas Gómez. Superficie aproximada: 118.55 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 6 de mayo de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica. 2386.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 105441/148/14, C. PABLO MANILLA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicada en: calle 1ª. Cda. Guerrero, lote 14-A, predio denominado Tecanaco, Colonia Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 6.20 mts. colinda con Sr. Mauro Manilla; al sur: 6.20 mts. colinda con 1ª. Cda. Guerrero; al oriente: 11.30 mts. colinda con entrada del Sr. Maura Manilla; al poniente: 11.30 mts. colinda con Sr. Enriquez de Alba. Superficie aproximada: 70.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 6 de mayo de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica. 2386.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 105442/149/14, C. REYES CEDILLO PAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Av. Nacional No. 38 manzana S/N lote S/N, predio denominado Zacahuistenco, Colonia Santa María Chiconauitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 7.00 mts. y 28 mts. con Ana María Cedillo Paz y Ma. Félix Cedillo Resp.; al sur: 46.00 mts. con Desiderio Mendoza Quezada; al oriente: 14.10 mts. y 3.65 mts. con Av. Nacional y Ma. Félix Cedillo Resp.; al poniente: 17.75 mts. con Martha Fragoso Cedillo. Superficie aproximada: 630.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 6 de mayo de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica. 2386.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 105443/150/14, C. SERGIO RAMIREZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Durango No. 306, predio denominado Tulpetlac Barrio Los Reyes, Colonia Tulpetlac, Barrio Los Reyes, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 18.00 mts. linda con calle Durango; al sur: 14.50 mts. linda con Emma Cervantes Pérez; al oeste: 20.00 mts. linda con Faviola Sánchez García; al este: 17.70 mts. linda con Bernardino Sánchez Herrera. Superficie aproximada: 306.31 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 6 de mayo de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica. 2386.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 104955/121/14, C. ALFONSINA HERNANDEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle paso de servidumbre que comunica a la calle Lázaro Cárdenas, lote 9-A, Colonia Ampliación San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 9.00 mts. con Margarita Hernández Martínez, al sur: 9.00 mts. con Carlota Andonaegui Hernández, al oriente: 10.00 mts. con propiedad privada, al poniente: 10.00 mts. con paso de servidumbre que comunica a la calle Lázaro Cárdenas. Superficie aproximada: 90.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 28 de abril de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica. 2386.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 104956/122/14, ALICIA HERNANDEZ SOSTENES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Rosario, manzana N. lote 7, Colonia La Joya, Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 23.70 mts. colinda con propiedad privada, al sur: 23.70 mts. colinda con calle Rosario, al oriente: 14.80 mts. colinda con propiedad privada, al poniente: 14.80 mts. colinda con calle Malaquita. Superficie aproximada: 350.76 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 28 de abril de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica. 2386.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 104957/123/14, C. AURELIA RAMIREZ ZARCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle cerrada Morelos, manzana 3, lote 12, Colonia El Arbol Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 21.10 mts. colinda con lote 11, al sur: 21.71 mts. colinda con lote 13, al oriente: 8.00 mts. colinda con cerrada Morelos, al poniente: 8.02 mts. colinda con propiedad privada. Superficie aproximada: 171.45 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 28 de abril de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica. 2386.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 104962/124/14, BERNARDINO TORRES GALINDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Cda. Niños Héroes, manzana s/n, lote 31, predio denominado Cascajal, Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 26.30 mts. colinda con propiedad privada, al sur: 19.50 mts. colinda con Cirino Fragoso Vargas, al oriente: 10.45 mts. colinda con cerrada Niños Héroes, al poniente: 10.00 mts. colinda con Cirino Fragoso Vargas. Superficie aproximada: 276.00 metros cuadrados.



El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 28 de abril de 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2386.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 104963/125/14, C. BLAS GUTIERREZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Ignacio Gómez, manzana 3, lote 17, predio denominado Cerca de Arboles, Colonia Jaime Salvador, Emiliano González (Santa María Chiconautla), Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.86 mts. Antonio Ramírez Caballero, al sur: 14.84 mts. con Teresa González Navada, al este: 6.00 mts. con calle Ignacio Gómez, al oeste: 6.00 mts. con propiedad privada. Superficie aproximada: 89.10 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 28 de abril de 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2386.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 105100/127/14, C. CARLOTA ANDONAEGUI HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: paso de servidumbre que comunica a la calle Lázaro Cárdenas, lote 9-B, Colonia Ampliación San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 mts. con Alfonsina Hernández Martínez y paso de servidumbre que comunica a la calle Lázaro Cárdenas, al sur: 10.00 mts. con propiedad privada, al oriente: 9.20 mts. con propiedad privada, al poniente: 9.70 mts. con propiedad privada. Superficie aproximada: 94.02 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 28 de abril de 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2386.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 104964/126/14, C. CAMERINO MAXIMINO GARRIDO GARRIDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Agua Marina, manzana A, lote 12, predio denominado Casa Vieja, Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.00 mts. con calle Agua Marina, al sur: 8.50 mts. con calle Perla, al oriente: 29.50 mts. con Ma. Eiena Frago Rodríguez, al poniente: 29.80 mts. con Maricruz Frago Rodríguez. Superficie aproximada: 310.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Ecatepec de Morelos, México, a 28 de abril de 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2386.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 105142/128/14, C. CLAUDIA LIZBETH MENDOZA AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nezahualpilli, manzana 2, lote 13, predio denominado Tlazalpa 6ª., Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 9.70 m colinda con calle Nezahualpilli, al sur: 9.70 m colinda con predio Mz. 2 lote 8, al oriente: 14.80 m colinda con predio Mz. 2 lote 1, al poniente: 14.80 m colinda con predio Mz. 2 lote 15. Superficie aproximada 143.56 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 28 de abril de 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2386.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 105143/129/14, C. CLOTILDE MARTINEZ ARELLANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Potrerito, manzana 1, lote 3, Colonia Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 m colinda con propiedad privada, al sur: 8.00 m colinda con la calle Potrerito, al oriente: 15.00 m colinda con el lote número 4, al poniente: 15.00 m colinda con el lote número 2. Superficie aproximada 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 28 de abril de 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2386.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 105144/130/14, C. CRISTINA ANAYA MERINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hermanos Serdán, manzana 01, lote 06, predio denominado Texalpa, Colonia Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote No. 08, al sur: 15.00 m con lote No. 04, al oriente: 08.00 m con predio, al poniente: 08.00 m con calle Hermanos Serdán. Superficie aproximada 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 28 de abril de 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2386.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 105146/131/14, C. DANIEL, MARIA TERESA, JOSE NOE, EDITH ADRIANA y OLGA TODOS DE APELLIDOS NAVARRO LUNA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero No. 68, predio denominado La Luna, Colonia Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 9.55 m con Petra Ramos, al sur: 10.10 m con calle Vicente Guerrero, al oriente: 26.00 m con Ma. Loreto Gallo, al poniente: 27.45 m con Petra Ramos. Superficie aproximada 262.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 28 de abril de 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacaco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2386.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 105147/132/14, C. DAVID ANAYA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle privada Alvaro Obregón, manzana s/n, lote 19, predio denominado Potrero, Colonia El Progreso de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.55 m con Pablo Gamboa Monroy, al sur: 15.55 m con Refugio Hernández Guerrero, al oriente: 8.95 m con privada Alvaro Obregón, al poniente: 8.95 m con Rolando Villanueva Fragoso. Superficie aproximada 139.17 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 28 de abril de 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacaco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2386.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 105148/133/14, C. ELEAZAR MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Jasminez, lote 18 B, Colonia El Progreso de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.05 m linda con la Sra. Salud Rodríguez, al sur: 14.05 m linda con el Sr. Baldomero Landa, al oriente: 8.85 m linda con calle Jasminez, al poniente: 8.75 m linda con propiedad privada. Superficie aproximada 123.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 28 de abril de 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacaco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2386.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 105149/134/14, C. EVA URIBE ALCIBAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 4<sup>a</sup>. Cda. de Progreso, manzana D, lote 5, predio denominado La Canoá, Colonia La Joya de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 11.26 m colinda con Eduardo Portillo Montoya, al sur: 12.15 m colinda con 4<sup>a</sup>. Cda. de Progreso, al oriente: 15.00 m con propiedad privada, al poniente: 15.00 m colinda con Cristina Cruz Hernández. Superficie aproximada 175.06 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 28 de abril de 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacaco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2386.-10, 13 y 18 junio.

### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Exp. 288589/33/2014, C. LIGA DE FOTBOL LLANERO SAN ANDRES CUEXCONTITLAN, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE DE LA MISMA SR. PERFECTO GONZALEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en la calle Primero de Mayo, sin número, sección cuatro, San Andrés Cuexcontitlán, Toluca, México, Distrito Judicial de Toluca, mide y linda: al norte: 16.00 metros con Baltazar Avila, al sur: 16 metros con baldío, al oriente: 14.80 metros con Jesús Avila, al poniente: 14.80 metros con calle Primero de Mayo. Superficie aproximada de 236.00 m<sup>2</sup>. (Doscientos treinta y seis metros cuadrados).

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 15 de mayo de 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2319.-5, 10 y 13 junio.

Exp. 242068/118/2013, C. RAUL GARCIA MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble identificado como el "El Ranchito", ubicado en el Barrio de la Cabecera s/n, del Municipio de Almoloya de Juárez, en el Estado de México, Distrito Judicial de Toluca, México; mide y linda: al noreste: 17.50 m.l.; con el Sr. Camilo Sánchez y Sr. Felipe Contreras, al sureste: 40.96 m.l., con Sr. Rosalío Sánchez, al noroeste: 38.50 m.l., con Sr. Rogelio García González, al suroeste: 17.50 m.l., con camino vecinal. Superficie: 690.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 14 de mayo de 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2319.-5, 10 y 13 junio.

Exp. 271046/257/2013, C. FRANCISCO MARCIAL HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en Barrio de Pothe, Municipio de Temoaya, Estado de México, Distrito Judicial de Toluca, México, mide y linda: al norte: 29.33 mts. colinda con Esther Marcial Hernández, al sur: 5.20 - 10.98 mts. colinda con camino público, al oriente: 13.50 - 17.80 mts. colinda con privada, al poniente: 29.36 mts. colinda con caño regador. Este predio tiene una superficie de 654.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 14 de mayo de 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2319.-5, 10 y 13 junio.

Exp. 286067/30/2014, C. FRANCISCO MARCIAL GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Barrio de Pothe, Municipio de Temoaya, Distrito Judicial de Toluca, mide y linda: al norte: 16.00 mts. colinda con Bonifacio Ramírez, al sur: en dos líneas la primera de 16.60 mts. y la segunda de 8.80 mts., al oriente: 89.05 mts. colinda con Bonifacio Ramírez y líneas anteriores con Félix Triana y Pablo Flores, al poniente: 78.80 mts. colinda con Bonifacio Ramírez. Superficie; 1601.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 14 de mayo de 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2319.-5, 10 y 13 junio.

Exp. 288587/32/2014, EL C. RAMON LEONARDO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle Benito Juárez No. 23 en la localidad de San Pedro Totoltepec, Municipio de Toluca, Estado de México, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 34.00 mts. con Salvador López Guzmán, al sur: 14.90 mts. con Pascual Rojas y Agustín Mendoza, al sur: 19.10 mts. con Martha González Martínez, al oriente: 8.80 mts. con Martha González Martínez, al oriente: 1.10 mts. con privada de Juárez, al poniente: 10.20 mts. con Catalino Leonardo González.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 15 de mayo de 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2319.-5, 10 y 13 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, hace constar que por escritura pública número 52,336, de fecha catorce de mayo del año dos mil catorce, se radicó ante mí la sucesión intestamentaria a bienes del señor ESTEBAN MENDIETA GONZALEZ que otorga la señora GRACIELA ROSALES VELASQUEZ en su calidad de conyugue supérstite y presunta heredera de dicha sucesión, con la comparecencia de los señores GUADALUPE, GABRIEL, JAVIER y ESTEBAN todos de apellidos MENDIETA ROSALES para otorgar el repudio de los derechos hereditarios que les pudieran corresponder de dicha sucesión.

NOTA: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 20 de diciembre del 2013.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NO. 106  
ESTADO DE MEXICO.

617-A1.-4 y 13 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 164 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento Público número diez mil ciento veinticinco de fecha dieciséis de mayo de dos mil catorce, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor Alfonso Vega Vázquez, que otorgaron en términos de lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, como presuntos herederos, los señores Ruth Yanina Vega González, Alejandro Vega González y Adrián Vega González, como sus descendientes directos, quienes acreditaron su entroncamiento con el de cujus e hicieron constar el fallecimiento de éste con las actas respectivas, que quedaron descritas y relacionadas en el instrumento de mérito; manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista otra persona con igual o mejor derecho a heredar, por lo que en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, procedo a hacer las publicaciones de Ley.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en un periódico de circulación nacional.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 19 de mayo de 2014.

LIC. JAIME VAZQUEZ CASTILLO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO 164 DEL ESTADO DE MEXICO.  
2274.-4 y 13 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 1 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En Escritura Número 57,973 cincuenta y siete mil novecientos setenta y tres, de fecha 22 veintidós de mayo de 2014 dos mil catorce, otorgada en el Protocolo a mi cargo, consta que el Señor ARTURO ESCAMILLA REYES, ASISTIDO DE LOS SEÑORES HECTOR FLORES PEREZ y EDUARDO CAYETANO GARCIA, Radicó en el instrumento referido la Sucesión Intestamentaria a Bienes de ELVIRA BERTHA ESCAMILLA REYES, habiendo presentado el Acta de Defunción de esta última, y se reconoce como Unico y Universal heredero, designándose el mismo como Albacea de dicha Sucesión, habiendo aceptado y protestado dicho cargo.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente en la Notaría a cargo del Suscrito, para hacer valer lo que a su derecho proceda.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno.

Toluca, Méx., a 22 de mayo de 2014.

A T E N T A M E N T E

LIC. RENE CUTBERTO SANTIN QUIROZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO DEL  
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA.  
SAQR680320HY1.

2277.-4 y 13 junio.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

frem

"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLYUCAN"

1

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. ANA MARIA HERNANDEZ NUÑEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1, Volumen 150, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante trámite de presentación No. 100652. Referente a la **INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. No. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALÓS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN LA PORCION "C" DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.-** Respecto al lote 63, manzana 435, calle Xitle, con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 15.00 MTS. CON LOTE 62.- AL SUR: 15.00 MTS. CON LOTE 64.- AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE XITLE.- AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 24.-SUPERFICIE DE: 122.50 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 22 de mayo del 2014.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC  
(RUBRICA).

2297.-5, 10 y 13 junio.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

frem

"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLYUCAN"

2

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. ESMERALDA ORTEGA TRUJILLO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1, Volumen 150, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante trámite de presentación No. 101586. Referente a la **INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. No. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALÓS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN LA PORCION "C" DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.-** Respecto al lote 18, manzana 214, calle Teotihuacán, con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 15.00 MTS. CON LOTE 17.- AL SUR: 15.00 MTS. CON LOTE 19.- AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 48.- AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE TEOTIHUACAN.- SUPERFICIE DE: 120.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 22 de mayo del 2014.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC  
(RUBRICA).

2298.-5, 10 y 13 junio.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"

3

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

E D I C T O

LA C. MONICA EVELYN PALMER MORALES, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1, Volumen 150, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante trámite de presentación No. 101587. Referente a la **INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. No. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN LA PORCION "C" DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.-** Respecto al lote 01, manzana 613, calle Texcoco, con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 17.50 MTS. CON PASEO DE LOS SACERDOTES.- AL SUR: 17.50 MTS. CON LOTE 2.- AL ORIENTE: 12.00 MTS. CON LOTE 25.- AL PONIENTE: 12.00 MTS. CON CALLE TEXCOCO.- SUPERFICIE DE: 210.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 22 de mayo del 2014.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC  
(RUBRICA).

2299.-5, 10 y 13 junio.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"

4

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

E D I C T O

LA C. ESTHER MARTINEZ MUÑOZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1, Volumen 150, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante trámite de presentación No. 104155. Referente a la **INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. No. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN LA PORCION "C" DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.-** Respecto al lote 47 manzana 236, calle Zacatepetl, con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 17.50 MTS. CON LOTE 46.- AL SUR: 17.50 MTS. CON LOTE 48.- AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE ZACATEPETL.- AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 14.-SUPERFICIE DE: 122.50 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 22 de mayo del 2014.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC  
(RUBRICA).

2300.-5, 10 y 13 junio.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLYUCAN"

5

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

## E D I C T O

LA C. MA. SOCORRO PADILLA ZARAGOZA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1, Volumen 150, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante trámite de presentación No. 104156. Referente a la **INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA, No. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN LA PORCION "C" DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.-** Respecto al lote 46, manzana 518, calle Zapotecas, con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 17.50 MTS. CON LOTE 45.- AL SUR: 17.50 MTS. CON LOTE 47.- AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE ZAPOTECAS.- AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 20.-SUPERFICIE DE: 122.50 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 22 de mayo del 2014.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ MARIO MARTINEZ OSORIO  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC  
(RUBRICA).

2301.-5, 10 y 13 junio.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLYUCAN"

6

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

## E D I C T O

EL C. JOAQUIN SANCHEZ SANDOVAL, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante trámite de presentación No. 104157 Referente a la **INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA, No. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN LA PORCION "C" DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.-** Respecto al lote 03, manzana 626, calle Mixtecas, con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 17.50 MTS. CON LOTE 02.- AL SUR: 17.50 MTS. CON LOTE 04.- AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 31.- AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE MIXTECAS.- SUPERFICIE DE: 122.50 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 22 de mayo del 2014.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ MARIO MARTINEZ OSORIO  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC  
(RUBRICA).

2296.-5, 10 y 13 junio.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLYUCAN"

7

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

E D I C T O

EL C. JOAQUIN OROZCO RODRIGUEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1, Volumen 150, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante trámite de presentación No. 104161. Referente a la **INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. No. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN LA PORCION "C" DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.-** Respecto al lote 1, manzana 234, calle Popocatepetl, con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 117.50 MTS. CON CALZADA FUEGO NUEVO.- AL SUR: 17.50 MTS. CON LOTE 02.- AL ORIENTE: 10.00 MTS. CON LOTE 33.- AL PONIENTE: 10.12 MTS. CON CALLE POPOCATEPETL.-SUPERFICIE DE: 176.05 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 22 de mayo del 2014.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC  
(RUBRICA).

2295.-5, 10 y 13 junio.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLYUCAN"

8

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

E D I C T O

LA C. OSVELIA DEL CARMEN BARRALES FLORES NUÑEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150, Libro Primero Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante trámite de presentación No. 104162. Referente a la **INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. No. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN LA PORCION "C" DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.-** Respecto al lote 15, manzana 15, Boulevard de los Pochtecas, con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 19.11 MTS. CON LOTE 14.- AL SUR: 17.77 MTS. CON LOTE 16.- AL ORIENTE: 7.13 MTS. CON LOTE 48.- AL PONIENTE: 7.13 MTS. CON BOULEVARD DE LOS POCHTECAS. SUPERFICIE DE: 128.41 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 22 de mayo del 2014.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC  
(RUBRICA).

2294.-5, 10 y 13 junio.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLYUCAN"

9

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

E D I C T O

LA C. GLORIA SERRANO TAP A, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante trámite de presentación No. 106447. Referente a la **INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. No. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN LA PORCION "C" DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.-** Respecto al lote 54, manzana 228, calle Cholultecas, con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 17.50 MTS. CON LOTE 22.- AL SUR: 17.50 MTS. CON LOTE 24.- AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 50.- AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE CHOLULTECAS.- SUPERFICIE DE: 122.50 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 22 de mayo del 2014.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ MARIO MARTÍNEZ OSORIO  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC  
(RUBRICA).

2293.-5, 10 y 13 junio.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLYUCAN"

10

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

E D I C T O

LA C. ROCÍO SANTAMARÍA VALDES, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1, Volumen 150, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante trámite de presentación No. 106449. Referente a la **INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. No. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN LA PORCION "C" DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.-** Respecto al lote 21, manzana 625, calle Tepanecas, con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 17.50 MTS. CON LOTE 20.- AL SUR: 17.50 MTS. CON LOTE 22.- AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 49.- AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE TEPANECAS.- SUPERFICIE DE: 122.50 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 22 de mayo del 2014.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ MARIO MARTÍNEZ OSORIO  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC  
(RUBRICA).

2292.-5, 10 y 13 junio.




 GOBIERNO DEL  
 ESTADO DE MÉXICO


GRANDE



"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"

11

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

E D I C T O

LA C. SILVIA BETANCOURT HERNANDEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1, Volumen 150, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante trámite de presentación No. 106450. Referente a la **INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. No. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN LA PORCION "C" DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.-** Respecto al lote 16, manzana 327, Calzada del Quinto Sol, con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 07.00 MTS. CON LOTE 33.- AL SUR: 07.00 MTS. CON CALZADA DEL QUINTO SOL.- AL ORIENTE: 17.50 MTS. CON LOTE 15.- AL PONIENTE: 17.50 MTS. CON LOTE 17.- SUPERFICIE DE: 122.50 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 22 de mayo del 2014.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO  
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO  
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC  
 (RUBRICA).

2291.-5, 10 y 13 junio.


 GOBIERNO DEL  
 ESTADO DE MÉXICO


GRANDE



"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"

12

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

E D I C T O

LA C. GUDELIA MUÑOZ RIVERA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1, Volumen 150, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante trámite de presentación No. 106451 Referente a la **INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. No. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PRDTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN LA PORCION "C" DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.-** Respecto al lote 33, manzana 210, Boulevard Tonatiuh, con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 15.00 MTS. CON LOTE 32.- AL SUR: 15.00 MTS. CON LOTE 34.- AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON BOULEVARD TONATIUH.- AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 03.- SUPERFICIE DE: 120.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 22 de mayo del 2014.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO  
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO  
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC  
 (RUBRICA).

2290.-5, 10 y 13 junio.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



“2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN”

13

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. MARIA MONTEALEGRE RAMOS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1, Volumen 150, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante trámite de presentación No. 106452. Referente a la **INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. No. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN LA PORCION “C” DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “AZTECA”.- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.-** Respecto al lote 20, manzana 328, calle Mixtecas, con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 17.50 MTS. CON LOTE 19.- AL SUR: 17.50 MTS. CON LOTE 21.- AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 49.- AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE MIXTECAS.-SUPERFICIE DE: 122.50 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 22 de mayo del 2014.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO**  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC  
(RUBRICA).

2289.-5, 10 y 13 junio.

**UNION Y PROGRESO PARA LOS  
TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V.**

UNION Y PROGRESO PARA LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V.  
BALANCE DE LIQUIDACION AL 14 DE ABRIL DE 2014

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

Estado de México, a 28 de Abril de 2014.

Fernando Sánchez Elizalde  
Liquidador  
(Rúbrica).

319-B1.-26 mayo, 3 y 13 junio.

**ALEUIS, S.A. DE C.V.**

ALEUIS, S.A. DE C.V.  
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION

Activo	\$ 0.00
Pasivo	\$ 0.00
Capital	\$ 0.00

Fernando Sánchez Elizalde  
Liquidador  
(Rúbrica).

319-B1.-26 mayo, 3 y 13 junio.


**ORTO ICI, SA. DE CV.**  
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION**  
**AL 08 DE MAYO DEL 2014**  
 (Cifras en Pesos)

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>CIRCULANTE</b>		<b>A CORTO PLAZO</b>	
Caja y Bancos	0.00	Proveedores	0.00
Clientes	0.00	Acreedores	0.00
Impuestos a favor	0.00	Impuestos por Pagar	0.00
Anticipo a Proveedores	0.00		
<b>TOTAL CIRCULANTE</b>	<b><u>0.00</u></b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b><u>0.00</u></b>
<b>NO CIRCULANTE</b>		<b>CAPITAL</b>	
Equipo de Computo y Oficina	0.00	Capital	0.00
Transporte	0.00	Aportaciones Futuros	
		Aumentos de capital	431,156.00
		Resultado de Ejercicios Anteriores	423,305.00
<b>TOTAL NO CIRCULANTE</b>	<b><u>0.00</u></b>	Resultado del Ejercicio	-7,851.00
		<b>TOTAL CAPITAL</b>	<b><u>0.00</u></b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b><u>0.00</u></b>	<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b><u>0.00</u></b>

M. en D. CARLOS CESAR GONZALEZ FARRERA  
 LIQUIDADOR  
 (RUBRICA).

2005.-16, 30 mayo y 13 junio.


**ENLACES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.**
**ENLACES INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.**  
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION**  
**AL 08 DE MAYO DEL 2014**  
 (Cifras en Pesos)

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>CIRCULANTE</b>		<b>A CORTO PLAZO</b>	
Caja y Bancos	0.00	Proveedores	0.00
Clientes	0.00	Acreedores	0.00
Impuestos a favor	0.00	Impuestos por Pagar	0.00
Anticipo a Proveedores	0.00		
<b>TOTAL CIRCULANTE</b>	<b><u>0.00</u></b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b><u>0.00</u></b>
<b>NO CIRCULANTE</b>		<b>CAPITAL</b>	
Equipo de Computo y Oficina	0.00	Capital	0.00
Transporte	0.00	Aportaciones Futuros	0.00
		Aumentos de capital	0.00
<b>TOTAL NO CIRCULANTE</b>	<b><u>0.00</u></b>	Resultado de Ejercicios Anteriores	0.00
		Resultado del Ejercicio	0.00
		<b>TOTAL CAPITAL</b>	<b><u>D.D0</u></b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b><u>0.00</u></b>	<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b><u>0.00</u></b>

M. en D. CARLOS CESAR GONZALEZ FARRERA  
 LIQUIDADOR  
 (RUBRICA).

2006.-16, 30 mayo y 13 junio.

**PANIFICADORA LA BORBOLLA, S.A. DE C.V.**  
**TOLUCA, MEXICO****CONVOCATORIA**

El que suscribe JOSE ANTONIO ALVAREZ VAZQUEZ, en mi carácter de Secretario del Consejo de Administración de la sociedad denominada PANIFICADORA LA BORBOLLA, S.A. DE C.V., por medio de la presente, en términos de lo que establecen los artículos 178, 181, 182, 183, 186, 187, 190, 191 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como las cláusulas décima sexta, décima séptima, décima novena, vigésima, vigésima primera, vigésima segunda, vigésima tercera, vigésima cuarta, vigésima quinta y vigésima séptima de los Estatutos Sociales, por medio de la presente se realiza SEGUNDA CONVOCATORIA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS que tendrá verificativo el día miércoles 2 de julio del año 2014 a las diez horas a.m., en el domicilio social de la empresa ubicado en Marcelino García Barragán 1407, Colonia Ocho Cedros, C.P. 50170, Toluca, Estado de México, bajo el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DIA**

- I. Instalación de la asamblea y verificación de quórum legal.
- II. Lectura y, en su caso aprobación, del orden del día.
- III. Reconocimiento de la señora LEONOR ALICIA VAZQUEZ DOMINGUEZ como accionista, mediante adjudicación de las acciones que en vida pertenecieron a su esposo el señor CESAR ALVAREZ GALAN.
- IV. Informe del Consejo de Administración sobre la situación financiera y la administración de la sociedad.
- V. Discusión y en su caso aprobación del informe del Consejo de Administración sobre las cuentas de administración de los ejercicios sociales correspondientes a los años del mil novecientos noventa y ocho al año dos mil trece (1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013).
- VI. Designación de nuevo consejo de administración.
- VII. Ratificación, revocación y/o otorgamiento de poderes.
- VIII. Asuntos generales.

En términos de lo que establece el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se pone a disposición de los accionistas los informes de administración en el domicilio social de la empresa por los ejercicios sociales correspondientes a los años del mil novecientos noventa y ocho al año dos mil trece (1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013) que serán tratados en la Asamblea de Accionistas, mismos que estarán a su disposición a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, misma que se hará con la anticipación de Ley a que se refiere el artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Esta segunda convocatoria se realiza en virtud de que el dieciséis de mayo del año en curso, se publicó en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México una convocatoria para celebrar Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendría verificativo el día viernes seis de junio del año dos mil catorce a las diez horas a.m. en el domicilio social ubicado en Marcelino García Barragán 1407, Colonia Ocho Cedros, C.P. 50170, Toluca, Estado de México, sin embargo, en dicho lugar, fecha y hora no se reunió al menos la mitad del capital social que eran necesarias para llevar a cabo dicha Asamblea, motivo por el cual se realiza esta segunda convocatoria.

Toluca, México, a 09 de junio de 2014

**SR. JOSE ANTONIO ALVAREZ VAZQUEZ**  
Secretario del Consejo de Administración  
Panificadora la Borbolla, S.A. de C.V.  
(Rúbrica).

2409.-11, 12 y 13 junio.